

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMÉDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

**CONVOCATORIA  
ÍNDICE**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la Convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la Convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la Convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Lugar para la prestación de los servicios
5.12	Incremento del monto del contrato o del número de servicios
5.13	Normas vigentes
5.14	Supervisión
5.15	Costos
5.16	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios
7.2	Descripción y alcances de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes
8.1	Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios
8.2	Modificación de menús de comida
8.3	Cantidades

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
8.4	Días y horarios de los servicios
8.5	Días inhábiles
8.6	De los servicios a usuarios externos y reglas
8.7	De los servicios y costo del desayuno y servicio de cafetería
8.8	Uso de las mesas
9	Obligaciones del licitante
9.1	Licencias y permisos sanitarios vigentes
9.2	Instalaciones y mobiliario del comedor
9.3	Cuota de recuperación
9.4	Del atraso o falta de pago de la cuota de recuperación
9.5	De la revisión y reposición de bienes y enseres propios para los servicios
9.6	Validación de menús
9.7	Limpieza de las áreas
9.8	Procedimiento de cobro de los servicios
9.9	Mantenimiento de equipo e instalaciones
9.10	Abastecimiento
9.11	Manejo de residuos y desechos
9.12	Enseres para aseo y limpieza
9.13	Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios
9.14	Asistencia y reemplazo del personal
9.15	Restricción del área de alimentos
9.16	Normas de seguridad
9.17	Responsabilidad laboral
9.18	Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores
9.19	Estudios microbiológicos y muestras testigo
9.20.	De los comestibles
9.21	Cesión de derechos y obligaciones
10	Inspección
11	Visita a las instalaciones de los licitantes
12	Vigencia del contrato
13	Garantías del contrato
13.1	Garantía de cumplimiento del contrato

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
13.2	Alcance del seguro de responsabilidad civil
14	Documentación e información que deberán presentar los licitantes
14.1	Propuesta técnica
14.2	Propuesta económica
15	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
16	Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional
16.1	Visita al sitio
16.2	Junta de aclaraciones
16.3	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
17	Visita a los comedores en donde presten sus servicios los licitantes
18	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
18.1	Evaluación de la propuesta técnica
18.2	Evaluación de la propuesta económica
19	Causas de desechamiento de las propuestas
20	Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional
21	Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional
22	Fallo del procedimiento de licitación pública nacional
23	Firma del contrato
23.1	Terminación anticipada del contrato
23.2	Causas de rescisión administrativa del contrato
23.3	Procedimiento de rescisión administrativa
24	Suspensión del contrato
25	Aspectos económicos
26	Penas convencionales y deducciones al pago
27	Situaciones no previstas en la Convocatoria
28	Inconformidades
ANEXOS	

## 1. Presentación

El Colegio de México, A.C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A.C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción I, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2016, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-LPN-ADQ-06-15.**

### 2.1. Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente licitación pública nacional presencial, serán con cargo al capítulo 2000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2016 y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

## 3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A.C., o la institución.
el "Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.
la "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
el "licitante"	Persona física o moral que participa en los procedimientos de contratación por licitación pública nacional.
el "prestador de servicios"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C. la contratación de los servicios de comedor para El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2016, en su modalidad de contrato abierto.

<b>"servicios"</b>	Los consistentes en la prestación de servicios de alimentación para personal de El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2016, en su modalidad de contrato abierto.
el <b>"Área solicitante"</b>	La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de "servicios" y establece las especificaciones y normas de carácter general.
<b>"Área responsable de la contratación"</b>	Es aquella que realiza las adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de "servicios", de acuerdo a las especificaciones y normas de carácter técnico que le indique el área técnica o el área solicitante, en su caso.
<b>"Supervisor de El Colegio"</b>	Se trata del responsable del servicio de comedor adscrito a la Coordinación de Eventos Especiales de El Colegio de México, A.C., con capacidad para decidir y atender todo lo relativo al comedor.
<b>"Pizarrón de avisos"</b>	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.

#### 4. Forma de adquirir la Convocatoria

EL COLEGIO" publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de "EL COLEGIO", en <http://www.colmex.mx>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el artículo 28 último párrafo del "Reglamento".

#### 5. Información general

##### 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", el "Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

##### 5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato así como el haber considerado en

la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-1 y Anexo 2**

- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta licitación pública nacional presencial.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

### 5.3 Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento". **TEC-2**

### 5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

### 5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al "licitante" cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del "Reglamento".

### 5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente licitación pública nacional es requisito indispensable que:

- El "licitante" presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del "Reglamento". **Tec-24**
- Que cada "licitante" presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta Convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El "licitante" acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los "servicios" requeridos. **TEC-5**
- El "licitante", ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de licitación pública nacional.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del "Reglamento".

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-2**

## 5.7. Cumplimiento de la Convocatoria

Las propuestas que presente el "licitante" deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial.

## 5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

## 5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

## 5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica.

## 5.11. Lugar para la prestación de los servicios

Los "servicios" deberán ser proporcionados en el Comedor General ubicado en las instalaciones de "EL COLEGIO", con domicilio en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

## 5.12. Incremento del monto del contrato o del número de servicios

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto total del contrato o del número de los "servicios" contratados, siempre que el precio sea igual al pactado originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio como lo establece el tercer párrafo del artículo 68 del "Reglamento".

## 5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, **bajo protesta de decir verdad y firmado en su caso por su representante o apoderado legal** que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes o en su caso, con las Normas Oficiales Internacionales. Además de cumplir y tener pleno conocimiento de las normas oficiales mexicanas (NOM) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia laboral, de los productos que utilizará para la preparación de alimentos y de los lineamientos relativos a la Norma Oficial Mexicana **NMX-F-605-NORMEX-2004**, correspondiente al **Distintivo H.**, emitidos por la Secretaría de Turismo.

Una vez asignado el respectivo contrato, el "prestador de servicios" deberá obtener a más tardar **el 30 de marzo de 2016**, el certificado del **Distintivo "H"** para el comedor de "EL COLEGIO" por parte de la Secretaría de Turismo. **Tec-7**

#### 5.14. Supervisión

“EL COLEGIO” tendrá en todo momento el derecho de supervisar a través del Coordinador de Eventos Especiales o de la persona que para tal efecto designe, los “servicios” objeto de la presente convocatoria y el respectivo contrato, así como de señalar al “prestador de servicios”, las instrucciones que estime procedentes para la prestación eficiente de los “servicios”. Asimismo, el “licitante” deberá señalar en su propuesta técnica el nombre de la persona que fungirá como supervisor permanente y su suplente que en caso de ausencia del supervisor, se integre y releve en sus funciones de forma inmediata al supervisor.

La ausencia del supervisor a que se refiere este párrafo solo se aceptará por “EL COLEGIO” por causas justificadas o de fuerza mayor.

El Coordinador de Eventos Especiales verificará la higiene y limpieza de los alimentos y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, verificará el cuidado de las instalaciones, mobiliario, equipo, utensilios del comedor y el retiro correcto de basura, respectivamente.

Por su parte, el “prestador de servicios” deberá nombrar a un responsable en su propuesta con facultades para coordinar los “servicios”, quien deberá estar debidamente facultado para resolver cualquier problema inherente a la prestación de los “servicios” contratados y deberá permanecer en las instalaciones durante el tiempo en que se presten los “servicios”.

Mensualmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el Coordinador de Eventos Especiales y personal de “EL COLEGIO” que se considere necesario, en las que el “prestador de servicios” deberá presentar un informe sobre el desempeño de los “servicios”, las sugerencias y las quejas recibidas de acuerdo a las fechas que para tales efecto le proponga “EL COLEGIO”, así como las mejoras realizadas a “los servicios”. Los compromisos que se deriven de las reuniones de trabajo, deberán integrar las acciones correctivas y las fechas máximas para llevarlas a cabo. En la próxima reunión mensual, el “prestador de servicios” deberá notificar los compromisos cumplidos por escrito, con la finalidad de recabar el Vo. Bo., tanto Coordinador de Eventos Especiales como de los miembros de la reunión de trabajo. Dicho documento deberá integrarse en su expediente administrativo.

#### 5.15. Costos

El costo de transportación, maniobra, distribución, estudios de laboratorio del personal y transportes, del seguro correspondiente para la entrega de los alimentos y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación del servicio de comedor, así como de aquellos costos señalados en la presente Convocatoria y en el **anexo técnico**, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo del “prestador de servicios”.

#### 5.16. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la “Ley”, artículos 44 y 77 último párrafo del “Reglamento de la Ley” y con el artículo 32 tercer párrafo del “Reglamento”, los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 4** que se adjunta a la presente Convocatoria.

- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente licitación pública nacional se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

CALENDARIO DE EVENTOS		
N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	Publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, versión completa en la página electrónica de "EL COLEGIO" y un ejemplar en el "pizarrón de avisos".	6 de octubre de 2015.
2	Visita al sitio donde se prestarán los "servicios". Se realizará partiendo del aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México Distrito Federal.	13 de octubre de 2015. A las 10:00 horas.
3	Junta de aclaraciones. Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.	16 de octubre de 2015. a las 10:00 hrs.
4	Presentación y Apertura de Propuestas. Se realizará en el aula 2247 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.	26 de octubre de 2015. A las 10:00 horas.
5	Notificación de fallo. Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, México, Distrito Federal.	6 de noviembre de 2015. a las 10:00 horas.
6	Firma del Contrato Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal. 10740, México, Distrito Federal.	20 de noviembre de 2015. a las 12:00 horas.

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, con la finalidad de efectuar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, además deberán cumplir las normas de seguridad durante su permanencia. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

## 7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

### 7.1 Objeto de los servicios

Preparar, procesar y proporcionar desayunos, comidas y servicio de cafetería para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO", así como para los usuarios externos previamente autorizados por "EL COLEGIO".

Los alimentos deberán ser elaborados y suministrados con las más estrictas medidas de higiene y utilizando ingredientes de primera calidad, cuidando que el contenido y cantidad de cada menú proporcione un balance adecuado de nutrientes, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas emitida por la Secretaría de Salud.

Todos estos "servicios" deberán atender a las especificaciones descritas en el **anexo técnico**.

### 7.2 Descripción y alcances de los servicios

El servicio de preparación de alimentos para "EL COLEGIO" integra dos aspectos:

- a. Servicios de comedor. Se deberán prestar los "servicios" de desayuno y comida para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO". Ambos alimentos deberán considerar su contenido nutricional de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas, emitida por la Secretaría de Salud y al **anexo técnico** de la presente Convocatoria.
- b. Servicio de cafetería. A partir de las 7:00 de la mañana y hasta las 7:00 de la noche, la cafetería deberá prestar servicio de refrigerios preparados en el momento, tal y como se señalan en el **anexo técnico**. Los alimentos que se sirvan en la cafetería deberán tener un contenido nutricional.

En el **anexo técnico** de la presente Convocatoria se precisan los conceptos y alcances de cada uno de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".

## 8. Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes

### 8.1. Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos tres años dentro del ramo de la prestación de los "servicios" de comedor de la misma naturaleza a la requerida en la presente convocatoria, ya sea a empresas públicas y privadas y que dicho servicio haya sido prestado de forma satisfactoria.

Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de dos contratos y sus cartas finiquito que deberán contener la descripción de los "servicios" celebrados en los tres últimos años con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. **TEC-13 y TEC-16**

El "prestador de servicios" deberá suministrar la mano de obra con personal mayor de 18 años, que deberá contar con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los trabajos del servicio de comedor en "EL COLEGIO", con el fin de asegurar la calidad.

Para ello, deberá anexar en su propuesta técnica la plantilla del personal que ocupará para la prestación del servicio de desayunos y comidas y los horarios de cada una de las personas que la integran. Con dicha

plantilla deberá iniciar la prestación del servicio y acreditar la capacitación en el manejo de alimentos para cada trabajador. Deberá considerar como mínimo la siguiente plantilla:

Categoría	Número de personas
Supervisor del servicio titular y suplente <sup>(1)</sup>	1
Chef titular y suplente <sup>(1)</sup>	1
Cocinero <sup>(1)</sup>	1
Almacenista	1
Cajero	1
Intendente de línea de servicio	4 (2 por cada línea)
Responsable de cafetería	1 ó 2
Ayudante de cocina	5
Ayudante lavalozas	5
Ayudante general	4
TOTAL	24

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero el licitante deberá acreditar a otra más como su suplente, de las cuales deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Al momento de la presentación de la plantilla, deberán entregar los comprobantes de capacitación diplomas y/o certificados mismos que acrediten la experiencia, conocimientos y habilidades en la materia objeto de la presente Convocatoria.

### 8.2. Modificación de menús de comida

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de modificar la lista de menús de comidas originalmente seleccionada cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato. El cambio de menú le será comunicado con previa anticipación por “EL COLEGIO” para efectos de que el “prestador de servicios” tome las previsiones correspondientes.

El “prestador de servicios” deberá comprometerse a aceptar el cambio de propuesta de menú cuando así se lo solicite “EL COLEGIO”, debiendo ajustar la composición de los menús. Los cambios de menús no implicarán incremento a los precios que se establezcan en el contrato respectivo.

### 8.3. Cantidades

El “prestador de servicios” deberá garantizar un mínimo de 450 **cuatrocientos cincuenta** y un máximo de 700 (**setecientas**) comidas diarias a servir.

El servicio de cafetería deberá estar siempre disponible durante todo el horario de servicio (7:00 a las 19:00 horas), ofreciendo la totalidad de los productos señalados en el menú básico de cafetería que se indica en el **anexo técnico** de la presente Convocatoria y en cantidades suficientes.

### 8.4. Días y horarios de los servicios

El servicio de comedor deberá ser prestado de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de desayunos se prestará a partir de las 7:00 a las 11:00 horas de lunes a viernes.

- El servicio de comidas para trabajadores administrativos, profesores y estudiantes de "EL COLEGIO", así como usuarios externos autorizados por "EL COLEGIO", deberá ser proporcionado de las 13:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes. Durante todo el horario de servicio deberá haber siempre comida disponible y suficiente en las porciones y de acuerdo al menú indicado para cada día.
- El servicio de comida a personas externas autorizadas deberá ser proporcionado de las 15:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes.
- El servicio de cafetería se prestará de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y cuando "EL COLEGIO" lo requiera en días y horarios diferentes a los establecidos, previa notificación del "supervisor de El Colegio" al "prestador de servicios".

#### 8.5. Días inhábiles

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes días: primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; semana santa; 16 de septiembre, 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente al "prestador de servicio".

#### 8.6. De los servicios a usuarios externos y reglas

El "licitante" que resulte adjudicado deberá preparar y servir desayunos y comidas para la comunidad de "EL COLEGIO" y para usuarios externos autorizados previamente por "EL COLEGIO" a través de "el Coordinador de Eventos Especiales", así como proporcionar "servicios" de cafetería, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el **punto 7.1** de la presente Convocatoria.

El pago que deba realizarse por concepto de desayuno o comida, sea del personal que colabora en "EL COLEGIO" o de los usuarios externos, deberán hacerlo directamente en la caja.

#### 8.7. De los servicios y costo del desayuno y servicio de cafetería

El costo de los desayunos por ningún motivo deberá ser objeto de evaluación económica, puesto que el costo del desayuno deberá ser cubierto directamente por los usuarios. No obstante, "el licitante" deberá considerar en su propuesta técnica y económica un desayuno que deberá contener como mínimo jugo o fruta, leche o café, huevos o guisado y guarnición de conformidad con el **anexo técnico**, cuyo precio no excederá de \$22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N. incluye IVA).

Sin embargo, el "licitante" podrá ofrecer desayunos diferentes al señalado en el **anexo técnico** y a la carta, con los precios que correspondan a los menús por él ofertados. El "licitante" deberá proponer 10 alternativas de desayuno básico.

Los productos básicos que se deben vender en el servicio de cafetería se señalan en el **anexo técnico**, sin que esto limite la integración de más productos a ofrecer en este servicio. Por tanto, el "licitante" deberá integrar a su propuesta económica los precios a los que expondrá los productos de la lista de referencia que se integra en el **anexo técnico**.

En el caso del servicio de cafetería, el "licitante" deberá considerar y prever que algunos de los alimentos deberá prepararlos en el momento y calientes, o bien, frescos como en el caso de ensaladas y tenerlos disponibles durante todo el horario señalado para este servicio de las 7 a las 19 horas.

## 8.8. Uso de las mesas

Los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" podrán hacer uso de las mesas del comedor aun cuando no consuman los alimentos o productos ofrecidos por el "prestador de servicios", siempre que ello no afecte el servicio de comedor en las horas de mayor afluencia.

## 9. Obligaciones del "licitante"

El "licitante" que resulte adjudicado deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

### 9.1. Licencias y permisos sanitarios vigentes

- a. Contar con las licencias o permisos sanitarios vigentes durante, todo el tiempo que dure el servicio, para proporcionar el servicio de comedor, los cuales de resultar adjudicado deberá exhibir en un lugar visible por el tiempo que preste el servicio. Dichas licencias o permisos deberán ser emitidos por las autoridades competentes. **TEC-6**
- b. Presentar certificado TIF vigente que haga constar el perfecto estado de las carnes que se consumirán en el comedor. **TEC-28** Durante la vigencia del contrato, deberá mantenerlo vigente, por lo que trimestralmente deberá presentar el certificado vigente.
- c. Además, y una vez asignado el respectivo contrato, el "prestador de servicios" deberá obtener a más tardar el **31 de marzo de 2016, el certificado del Distintivo "H"** por parte de la Secretaría de Turismo para el comedor de "EL COLEGIO" así como presentar los programas de capacitación del personal contratado para el servicio de "EL COLEGIO" a realizarse durante el ejercicio 2015, Tanto la obtención del certificado como la capacitación y todos los gastos asociados a ello, serán con cargo al "prestador de servicios".

### 9.2. Instalaciones y mobiliario del comedor

"EL COLEGIO" permitirá al "prestador de servicios" el uso del espacio físico del inmueble donde se ubica el comedor y la cocina, mismo que cuenta con maquinaria, mobiliario y equipo apto y en óptimas condiciones para la prestación del servicio y que serán entregados mediante un resguardo del inventario. El uso del espacio, maquinaria, mobiliario y equipo es solo para uso exclusivo del "servicio". **ANEXO 3**

### 9.3. Cuota de recuperación

El "prestador de servicios" deberá cubrir mensualmente a "EL COLEGIO" una cuota de recuperación por la cantidad de **\$ 73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. El importe de dicha cuota se deberá cubrir en el domicilio de "EL COLEGIO", dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio cada mes.

### 9.4. Del atraso o falta de pago de la cuota de recuperación

La falta de pago de la cuota de recuperación a "EL COLEGIO" por dos meses consecutivos será causa suficiente para la rescisión administrativa del contrato abierto de prestación del servicio de comedor.

### 9.5. De la revisión y reposición de bienes y enseres propios para los servicios

A partir de la fecha de inicio de la vigencia del respectivo contrato, "EL COLEGIO" proporcionará la cristalería, loza y cubiertos suficientes para la prestación de los "servicios" de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 3** de la presente convocatoria.

“El Coordinador de Eventos Especiales” realizará inventarios de forma trimestral al “prestador de servicios”, por lo que en caso de faltantes, “el prestador de servicios” se compromete a reponer la cristalería, loza y cubiertos que a la fecha de revisión hagan falta con respecto al inventario inicial por otros iguales, de la misma calidad que los originalmente entregados, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la revisión. **ANEXO 3**

La cristalería, loza y cubiertos bajo ninguna circunstancia podrán ser retirados del área de comedor o trasladados a otra área de “EL COLEGIO” y menos aún fuera de sus instalaciones. Su resguardo y cuidado es total responsabilidad del “prestador de servicios”.

Al término de la vigencia del contrato, los equipos, instalaciones y utensilios deberán ser devueltos a “EL COLEGIO”, en las mismas condiciones y cantidades en las que se reciban, salvo de aquellos que por el deterioro físico por el *uso normal*, ya no se encuentren en condiciones de continuar en el servicio.

En los días que se requiera distribuir menú para casos de emergencia, estos deberán ser distribuidos en recipientes biodegradables y/o reciclables. No está permitido el uso de unicel en ningún caso.

#### **9.6. Validación de menús**

Presentar por escrito y en versión electrónica ante “el Coordinador de Eventos Especiales”, de forma bimestral, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre dentro de los dos últimos días hábiles del final de cada bimestre señalado y durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, la relación de menús diferentes para cubrir el servicio de dos meses con sus respectivas cantidades, balance nutricional y porciones por desayuno y comida, a fin de que sean previamente aprobados por escrito por él. Siempre deberá presentar la opción de menú vegetariano en su propuesta cumpliendo los mismos requisitos de presentación.

Dichos menús una vez autorizados estarán vigentes durante los dos meses siguientes. Los cambios que surjan durante el bimestre, deberán ser notificados y autorizados por “el Coordinador de Eventos Especiales”, antes de su aplicación. Dichas propuestas deberán estar siempre soportadas con base en el formato señalado como **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

El “licitante” deberá considerar en su propuesta técnica que en la composición de sus menús y una vez que haya sido asignado, se consideren las carnes de res, cerdo, pollo y pescado de manera alternada. No puede repetirse un tipo de carne más de dos veces por semana.

#### **9.7. Limpieza de las áreas**

El servicio de limpieza de la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños deberá ser realizado por el “prestador de servicios” diariamente, en un horario posterior al término del tiempo de consumos de alimentos, y limpieza profunda cada fin de semana en un horario de 7:00 a 15:00 horas.

En el caso de que los equipos o las instalaciones muestren altas concentraciones de coque o se requiera de una limpieza profunda, “EL COLEGIO” contratará el servicio de limpieza necesario, repercutiendo el gasto al “prestador de servicios”.

El “prestador de servicios” deberá llevar una bitácora del mismo, que asegure que dichas áreas se mantienen en un proceso de limpieza permanente. Esta estrictamente prohibido el lavado de áreas y equipos usando cantidades abundantes de agua. El cuidado del agua será vigilado y cuidado durante toda la vigencia del contrato por el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Servicios Generales.

## 9.8. Procedimiento de cobro de los servicios

Los profesores, trabajadores administrativos y estudiantes deberán presentar su credencial vigente que los acredite como miembros de "EL COLEGIO", la cual pasarán por un lector electrónico que se ubica en la caja del comedor y automáticamente se realizará el registro del consumo únicamente por una comida. En el caso de desayunos, cafetería y servicio de comida para usuarios externos autorizados deberán pagar directamente en la caja del comedor.

Para el pago de las comidas, el "prestador de servicios" deberá presentar ante "EL COLEGIO" la factura expedida con base en el consumo a semana vencida y servicio devengado, acompañada de la impresión que emita el sistema de "EL COLEGIO" de los registros realizados únicamente por concepto de comidas consumidas, y de estar correcto se procederá al pago correspondiente.

Dichos reportes serán de tres tipos:

- 1) Comidas consumidas por descuento automático.
- 2) Comidas consumidas por los beneficiarios a quienes no se les puede descontar por nómina.
- 3) Lista de asistencia del personal asignado al comedor y acorde con la propuesta técnica.

La impresión de los reportes semanales de las comidas consumidas le será enviada al "prestador de servicios" a través del "Coordinador de Eventos Especiales" para la revisión conjunta y aprobación o corrección, según sea el caso.

Los reportes referidos en el párrafo anterior contendrán lo siguiente:

- El primer reporte contendrá las comidas que "EL COLEGIO" descuenta de forma automática en la nómina de cada beneficiario el precio total de una comida.
- El segundo contendrá el reporte de las comidas consumidas por los beneficiarios del subsidio de comida, a los que no es posible descontar mediante la nómina y solo pagarán directamente en caja el precio de la comida subsidiada, por lo que la diferencia del precio de dicha comida la pagará "EL COLEGIO".
- El tercero deberá señalar nombre completo, categoría o actividad, hora de entrada y de salida diario, del personal asignado por el "prestador de servicios".

El costo del desayuno y cafetería del personal de "EL COLEGIO" y personal externo serán cubiertos directamente al "prestador de servicios" por los consumidores, por lo que "EL COLEGIO" no cubrirá pago alguno por dichos conceptos. En el caso de las comidas, solo le serán pagadas en caja las del personal externo y aquellos que siendo de "EL COLEGIO" se les deba cobrar en caja. Los casos de esta última consideración, le serán notificados por "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" no proporcionará caja registradora así como ningún tipo de resguardo y retiro de valores, esto será por cuenta y cargo del "prestador de servicios".

## 9.9. Mantenimiento de equipo e instalaciones

El "prestador de servicios" se obliga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación las instalaciones en donde se ubica el comedor y la cocina, así como el equipo y los demás bienes propiedad de "EL COLEGIO" que sean utilizados para la prestación de los "servicios".

Los costos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad de "EL COLEGIO", equipo e instalaciones del comedor serán cubiertos en su totalidad por "EL COLEGIO", salvo en aquellos casos en los que la falla o descompostura sea imputable al "prestador de servicios" por un mal uso de la maquinaria, equipos e instalaciones antes mencionados. En este caso, el "prestador de servicios" deberá cubrir y reparar/sustituir los equipos o máquinas hasta dejarlas en óptimo funcionamiento. Aquellos bienes propiedad del "prestador de servicios", su mantenimiento correrá por su cuenta.

#### **9.10. Abastecimiento**

El personal y/o proveedores que previamente sean designados por el "prestador de servicios" para abastecer las bodegas y realizar limpieza especial, adicional a la de todos los días, tendrán acceso al comedor y a la cocina todos los **sábados en un horario de las 7:00 a las 15:00 horas**. Entre semana podrán hacerlo, en las provisiones menores a la cocina como en el caso de carnes en un **horario de 7:00 a 9:00 horas de lunes a viernes**.

Al inicio del servicio, el "prestador de servicios" deberá notificar su lista de proveedores, horarios y días de abasto para que le sea permitido el acceso a las instalaciones. Cada cambio o adición de proveedor deberá notificarlo con la debida oportunidad al Jefe de Servicios Generales de "EL COLEGIO".

#### **9.11. Manejo de residuos y desechos**

El "licitante" que resulte adjudicado deberá realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Los costos que se generen serán con cargo al "prestador de servicios" por lo que deberá considerarlos en su propuesta económica. Mensualmente, el "prestador de servicios" deberá reportar por escrito a la Dirección de Servicios Generales las cantidades de basura generadas y el destino de dichos desechos. En el caso de materiales reciclables, deberá señalar cantidades y destino.

El "prestador de servicios" deberá tener contratada a una empresa especialista en el retiro de grasas, debidamente avalada por las autoridades ambientales correspondientes.

El "prestador de servicios" deberá realizar semanalmente el retiro de las grasas que genera por los "servicios". Para ello deberá presentar la documentación que respalda estas acciones y presentar copia del acuse de recibo de la empresa autorizada para el manejo de estos residuos. En caso de incumplimiento en este numeral "EL COLEGIO" deberá reportar por escrito al "prestador de servicios" los daños ocasionados a las instalaciones y si no se resuelve favorable, se aplicará el Seguro de Responsabilidad Civil.

Asimismo, deberá realizar el desecho correcto de los combustibles utilizados en la cocina, en particular del aceite, el cual no puede ser vertido en las tarjas o coladeras y utilizado más de una vez, cuando se detecte que dichos combustibles sean vertidos en las tarjas o coladeras mediante reportes hechos por el personal de mantenimiento y esto perjudique directamente a la planta de tratamiento de aguas residuales, automáticamente se hará efectiva la póliza de fianza cumplimiento de obligaciones. De este retiro también lo deberá manifestar en el informe mensual, la forma en la que hace el retiro y destino final.

El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura retirada y los datos de la empresa autorizada que realizará el desecho de los combustibles como el aceite, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO" con oportunidad. **TEC-26**

### 9.12. Enseres para aseo y limpieza

Los materiales de aseo, limpieza, así como los consumibles de sanitarios ubicados dentro del área de la cocina, así como los insumos de la lavalozca, serán por cuenta y cargo del “prestador de servicios”. Dichos materiales y consumibles deberán ser biodegradables y deberán cumplir con los requisitos de calidad de las normas aplicables en la materia con el fin de evitar daños a los usuarios y medio ambiente, así como a las instalaciones, mobiliario y equipo del comedor.

### 9.13. Capacitación y experiencia del personal del prestador de servicios

El “prestador de servicios” deberá suministrar la mano de obra con personal mayor de 18 años, que deberá contar con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los trabajos del servicio de comedor en “EL COLEGIO”, con el fin de asegurar la calidad.

Para ello, deberá anexar en su propuesta técnica la plantilla del personal que ocupará para la prestación del servicio de desayunos y comidas y los horarios de cada una de las personas que la integran. Con dicha plantilla deberá iniciar la prestación del servicio y acreditar la capacitación en el manejo de alimentos para cada trabajador. En su propuesta técnica deberá incorporar además, la información comprobatoria de esta capacitación, certificados, diplomas u otro documento debidamente firmado y validado por la institución oficial que lo emita y una constancia de no más de dos años anteriores a 2015, que valide esta capacitación.

#### TEC-29

Con la finalidad de asegurar la experiencia y buen desempeño en la administración del comedor y en la preparación de alimentos, las categorías que a continuación se señalan, el “licitante” deberá integrar a su propuesta técnica la documentación requerida que demuestre, además, el cumplimiento de lo siguiente:

- a. El supervisor/a permanente y suplente deberán contar con licenciatura en nutrición, administración de restaurantes o carrera a fin, experiencia mínima de dos años en la administración de comedores con características y servicio similar al requerido en la presente convocatoria. Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. Para ello deberá presentar original y copia del título expedido por institución acreditada (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.).

Asimismo, presentar curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- b. Acreditar a dos chefs que deberán contar con licenciatura en gastronomía o relacionada con la preparación de alimentos o carrera a fin, lo cual deberán demostrar presentando original y copia de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.). Acreditar 2 años de experiencia en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en la presente Convocatoria. Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2015.

Asimismo, presentar curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- c. Acreditar dos cocineros/as que deberán contar con estudios técnicos en gastronomía, relacionada con la preparación de alimentos o carrera afín, lo cual deberá demostrar presentando original y copia de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.). En el caso de proponer personas que no cuenten con certificado oficiales de estudios, deberán presentar carta en papel

membretado de las empresas en donde conste que ocuparon este cargo exitosamente, y en consecuencia acreditar 2 años de experiencia en servicios con las mismas características que las señaladas en la presente convocatoria.

Asimismo, deberán acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H** y presentar curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- d. Almacenista. Deberá acreditar 2 años de experiencia en la actividad de almacenista de un comedor similar al requerido en la presente Convocatoria, así como experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H**.

Asimismo, deberá presentar curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- e. Ayudantes de cocina. Deberán acreditar por lo menos 1 año de experiencia en la actividad de ayudante de cocina, así como experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del **Distintivo H** para el manejo de alimentos. Esta experiencia debe acreditarse durante 2014 o 2015. Asimismo, deberá presentar curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

- f. En el caso de ayudantes de cocina, lavalozas y ayudantes en general deberán contar con por lo menos certificados de primaria y capacitación en el manejo higiénico de alimentos estipulado en el **Distintivo H**, con vigencia 2014 o 2015.

“El prestador de servicios” deberá comprometerse a que el personal que señale en su plantilla, aplique las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, así como la totalidad de las disposiciones contenidas en el Distintivo H.

A partir de la firma del contrato “prestador de servicios” cuenta con 15 días naturales para presentar los estudios microbiológicos del personal asignado al servicio de “EL COLEGIO” así como a su equipo de transporte.

Para brindar apoyo al personal en las medidas de higiene y manejo de alimentos, el “prestador de servicios” deberá cumplir con la señalización en cada área de preparación de alimentos acorde con el **Distintivo H**, sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”.

#### **9.14. Asistencia y remplazo de personal**

Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores del “prestador de servicios” contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada para cada categoría.

En caso de que falte un trabajador de “el prestador de servicios”, tendrá hasta 90 minutos para sustituir al trabajador. Las inasistencias serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre. Solo en los casos del supervisor, chef y cocinero deberán presentarse las personas que fueron acreditadas para cubrir la ausencia.

La prestación del servicio deberá iniciar invariablemente con la plantilla que fue determinada por el “prestador de servicios” en el presente procedimiento como parte de su propuesta técnica, salvo en aquellos casos, que el “prestador de servicios” demuestre un caso de fuerza mayor o caso fortuito por el que alguna persona no pueda iniciar el servicio. “EL COLEGIO” podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Este remplazo deberá avisarse antes del inicio del contrato y validar

conforme a los requisitos estipulados en esta convocatoria para su ingreso tanto en calificaciones para la categoría de remplazo, como de salud. Una vez aceptado el remplazo, el "prestador de servicios" deberá presentar en el acto la alta al IMSS.

En el caso de más de tres faltas por mes de un mismo trabajador, el "prestador de servicios" deberá presentar copia de la incapacidad o justificación de la ausencia. De no hacerlo, se aplicarán las deductivas correspondientes.

También deberá dar aviso con cinco días hábiles de anticipación de los periodos vacacionales de su personal y la persona asignada para sustituirla, mismas que deberá cubrir las calificaciones estipuladas en la presente convocatoria, según sea el caso.

El remplazo de personal solo podrá realizarse por caso de fuerza mayor o caso fortuito. "EL COLEGIO" podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Dicho cambio deberá notificarlo el "prestador de servicios" por escrito a "EL COLEGIO" para su autorización antes de realizar cualquier cambio. En consecuencia, durante la prestación del servicio, el apoderado o representante legal del "prestador de servicios" deberá presentar la propuesta de plantilla comprometiéndose a garantizar el remplazo del personal por especialidad y que se encuentre calificado para ello de forma inmediata en cuanto surja alguna baja del personal.

Cuando se trate de alta/baja de personal, deberá informar al Coordinador de Eventos Especiales por escrito con tres días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, dos cartas de recomendación, currículum y alta ante el IMSS. La respuesta la otorgará por escrito el Coordinador de Eventos Especiales y hasta entonces procederá o no la alta/ baja del personal solicitado. **En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado**

El "prestador de servicios" contará con cinco días naturales para cubrir las bajas de su personal, si no es cubierto en el plazo estipulado, se aplicarán las deductivas correspondientes.

#### **9.15. Restricción del área de alimentos**

Todos los alimentos deberán servirse únicamente en el comedor de "EL COLEGIO".

#### **9.16. Normas de seguridad**

El "prestador de servicios" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de equipos, herramientas, utensilios y materiales y demás actividades que se realizarán para llevar a cabo el servicio. En particular deberá:

- El supervisor y el personal del "prestador de servicios" deberán registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el formato para control de acceso, el cual estará disponible diariamente en la entrada de las instalaciones de "EL COLEGIO" con el personal de vigilancia. Dicho formato será elaborado y suministrado en papel membretado del "prestador de servicios".
- El personal contratado por el "prestador de servicios" deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" y al público en general, asimismo, deberá respetar todos los objetos personales, que se encuentren en las áreas de trabajo.
- El personal del "prestador de servicios" no podrán desempeñar ninguna actividad, función, trabajos o comisiones ajenas a sus labores ni con otros prestadores de servicios de "EL COLEGIO" aún fuera de sus horarios de trabajo. Será obligación del supervisor del "prestador de servicios" atender las observaciones indicadas y recomendadas que le comuniquen las autoridades de "EL COLEGIO".

- El personal de el “prestador de servicios” por ningún motivo podrá hacer uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de “EL COLEGIO”.
- El “prestador de servicios” deberá en todo momento prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de “EL COLEGIO”, así como molestias al personal y comunidad del mismo.
- Todo el personal del “prestador de servicios”, deberá participar de las actividades de protección civil. En particular, deberán asignar a una persona responsable de asistir y capacitarse en los aspectos particulares de protección civil de “EL COLEGIO”, por lo que deberá participar en las actividades que sobre el tema se lleven a cabo.
- “El prestador de servicios” deberá notificar por escrito al “supervisor de El Colegio”, los datos de la plantilla de personal que durante la vigencia del contrato ingresará periódicamente a las instalaciones, señalando nombre, categoría y horario que permanecerán en “EL COLEGIO”. Durante su estancia en las instalaciones deberá portar siempre su identificación.
- “EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar personal seleccionado por el “prestador de servicios” que se presente a laborar en estado de ebriedad, aliento alcohólico, sin uniforme, con mala presentación, falta de higiene, que no cumpla satisfactoriamente con las funciones para las que fue contratado, que no guarde la debida disciplina en las instalaciones o que no trate con respeto a los comensales y compañeros de trabajo.
- “EL COLEGIO” no presta servicio de estacionamiento para personal externo, por lo que “el prestador de servicios” deberá tomar las medidas necesarias. Solo se permitirá el acceso de proveedores para entrega de insumos y posterior a ello, deberán retirarse de las instalaciones.

#### 9.17. Responsabilidad laboral

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del “servicio” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador del servicio”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del “prestador del servicio” en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, el “prestador del servicio” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar el “servicio”, así como comunicar a “EL COLEGIO” los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el “prestador del servicio” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, el “prestador del servicio” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa al Coordinador de Eventos Especiales para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del “prestador del servicio”.

“El prestador de servicios” deberá entregar esta información a “EL COLEGIO” de manera bimestral, cinco días después de haber efectuado el pago, y deberá presentar original y copia para cotejo del comprobante de pago.

El "prestador del servicio" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "prestador del servicio" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

#### **9.18. Obligaciones del prestador de servicios con respecto a sus trabajadores**

- a. Al momento de firma del contrato, el "prestador de servicios" se obliga a presentar la inscripción o el alta correspondiente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) de los trabajadores con los que prestará los "servicios". **TEC-23**

Asimismo quedará obligado a exhibir durante los cinco días hábiles siguientes, la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales. **TEC-23**

- b. El personal que sea empleado para la prestación de los "servicios" deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:
- Vestir el uniforme de trabajo de la empresa para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente limpio, identificado con el logotipo y nombre de la empresa y deberá ser proporcionado por el "prestador de servicios" sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".
  - Portar en todo momento durante la prestación del servicio, un distintivo con su nombre en un lugar visible para poder ser identificados por los comensales.
  - Invariablemente todo el personal que labore en la cocina deberá portar guantes, cubrebocas y cofia que resguarde la totalidad del cabello.
  - El personal que directamente esté involucrado en la preparación de alimentos deberá tener las uñas cortas, libres de cualquier tipo de esmaltes y joyas de cualquier tipo. No utilizar maquillaje.
  - Los trabajadores del "prestador de servicios" deberán presentarse a laborar en óptimas condiciones de higiene y aseados, así como lavarse y desinfectarse brazos y manos antes de iniciar sus labores y después de cada ausencia de su área de trabajo y en cualquier momento, cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, o exista el riesgo de contaminación en las diversas etapas del proceso de elaboración de los alimentos.
  - Es responsabilidad del "prestador de servicios" proporcionar a su personal el gafete de identificación, que lo acredite como personal de su empresa así como el vestuario y equipo para desempeñar sus actividades.
  - Respetar las políticas de seguridad vigentes de "EL COLEGIO" e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello, por el personal de seguridad.
  - Por ningún motivo el personal que manipula los alimentos y vajilla podrán realizar actividades de limpieza y manejo de dinero. Esto aplica tanto al servicio de comedor como de cafetería.

#### **9.19. Estudios microbiológicos y muestras testigo**

El "prestador de servicios" deberá realizar trimestralmente estudios microbiológicos a su personal, y una vez por mes a su equipo de transporte designado al servicio de "EL COLEGIO". Dichos análisis deberán ser realizados por laboratorio certificado. Dichos estudios deberán venir acompañados de un dictamen elaborado por un médico con cédula profesional, misma que podrá ser verificada en cualquier momento por "EL COLEGIO". **TEC-29**

Dicho médico deberá avalar el estado de salud del personal del "prestador de servicios" que se realizó los estudios. En caso de detectar que no cumple con el estado de salud requerido, le suministrará tratamiento necesario y al término de éste, se someterá nuevamente a un estudio bacteriológico y dictamen médico para que pueda integrarse a sus funciones.

Los resultados deberán presentarse oportunamente el último día hábil del trimestre por escrito al "supervisor de El Colegio".

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de repetir los análisis a cualquier persona y en cualquier momento, o solicitar se le practiquen estudios de salud a un trabajador del "prestador de servicios" si se identifica una persona visiblemente afectada en su estado de salud. El costo del estudio y tratamiento correrá a cargo del "prestador de servicios".

"El prestador del servicio" deberá guardar diariamente y hasta por 72 horas, una muestra testigo para verificar cualquier situación de salud que pudiera presentarse. La muestra testigo será de cada alimento preparado y que se sirva en el día y se refrigerará para dicho fin en una bolsa de plástico transparente debidamente cerrada, debiendo identificarla con la fecha y nombre del alimento correspondiente y de conformidad con lo estipulado en la normatividad aplicable como el **Distintivo H**.

#### 9.20. De los comestibles

"El prestador de servicios" deberá manifestar que todos los comestibles serán de primera calidad y marca reconocida, como en los casos señalados en el **anexo técnico** de la presente convocatoria. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar las materias primas que el "prestador de servicios" presente y que no cuenten con las características satisfactorias de vista, olor, olfato, textura y las demás señaladas en las normas oficiales, necesarias para no causar daño a la salud o no tengan la fecha de caducidad vigente. El "prestador de servicios" se obliga a llevar bitácora diaria de la aceptación o rechazo de materias primas de acuerdo con los lineamientos del **distintivo H**.

#### 9.21. Cesión de derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación pública nacional presencial no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo 51 fracción XVIII del "Reglamento".

#### 10. Inspección

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros inspecciones, visitas, supervisiones e investigaciones con el fin de salvaguardar la salud de los comensales y verificar sistemáticamente que el servicio y los alimentos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato abierto de prestación de "servicios" de comedor y su **anexo técnico**. Asimismo, tendrá libre acceso a todas las instalaciones del comedor. No así personal del "prestador de servicios", quien deberá acreditar previamente su ingreso ante el "supervisor de El Colegio".

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio en cuanto a calidad, precio, higiene o cualquier otro aspecto acordado en el contrato que para tales efectos se firme, "EL COLEGIO" emitirá un reporte. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente por el "prestador de servicios" para subsanar las irregularidades reportadas, en caso de no atenderse en los términos requeridos, "EL COLEGIO" procederá a la aplicación de las penas convencionales por los aspectos que se

encuentren en incumplimiento, y en su caso, la rescisión administrativa del contrato abierto de prestación de "servicios" de comedor, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales aplicables.

### 11. Visita a las instalaciones de los licitantes

"EL COLEGIO" podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada "licitante" con la finalidad de constatar el domicilio fiscal, así como que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar los "servicios".

### 12. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del **2 de enero al 23 de diciembre de 2016**.

La recepción de las instalaciones por parte del "prestador de servicios" se efectuará el **2 de enero de 2016**. Dicha recepción deberá realizarse con el apoderado legal y el supervisor de la empresa ganadora, que para este servicio haya sido nombrado y acreditado ante "EL COLEGIO", y el representante por parte de "EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física y documental de las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".

En dicho evento, "EL COLEGIO" comprobará y confirmará mediante lista, la asistencia de cada una de las personas que intervendrán en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato y su mayoría de edad, por lo que deberán presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (si es del IFE o INE por ambos lados). Dicha actividad se realizará conforme a la plantilla y currículums que el "licitante" presentó en su propuesta técnica.

Al final de la recepción se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

En este acto, deberán presentar de cada uno de los miembros de la plantilla los estudios médicos por laboratorio certificado que todos se encuentran en óptimas condiciones de salud. Dicho personal deberá presentarse debidamente identificados con gafete, así como con el uniforme completo de la empresa. Con la plantilla presentada, el "prestador de servicios" deberá iniciar los "servicios".

"EL COLEGIO" no autorizará ni permitirá la sustitución de personal en el momento de la firma del contrato ni en los tres meses posteriores al inicio del servicio, salvo en casos de caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos deberá notificarlo al "supervisor de El Colegio" señalando el nombre y categoría del personal que causó baja, así como la sustitución de dicha persona debidamente acreditada conforme a los requisitos de la presente convocatoria de acuerdo con su categoría. EL COLEGIO" se reserva el derecho de solicitar la documentación que sustente la causa de baja del personal. El no iniciar con la plantilla autorizada y validada, será causa de rescisión del contrato.

### 13. Garantías del contrato

#### 13.1 Garantía de cumplimiento del contrato

El "prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se deberá presentar por escrito a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.

- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65 último párrafo y 66 fracción V del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

### 13.2 Alcance del seguro de responsabilidad civil

El "prestador de servicios" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN)**, con el objeto de responder los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los comensales con motivo del consumo de los desayunos, comidas, "servicios" de cafetería, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud originada con motivo de la prestación de los "servicios", o bien por daños a los bienes patrimonio de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño. Para efectos de este párrafo, el "prestador de servicios" proporcionará a "EL COLEGIO", un listado con los nombres y domicilios de hospitales que atenderán los casos de siniestro.

El "prestador de servicios" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "prestador de servicios" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" aplicará la deductiva correspondiente y de no cumplir esta obligación, se iniciará la ejecución de la fianza de cumplimiento.

#### 14. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley, y con el inciso II del Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Todos los documentos que integran la propuesta técnica deberán presentarse en original para su cotejo, así como una copia simple sin enmendaduras ni tachaduras.

##### 14.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

**TEC-1.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de licitación pública nacional, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato**

**TEC-2.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. **Se anexa formato**

**TEC-3.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta convocatoria y al **anexo técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

**TEC-4.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que **señalen 30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano** que proponga para la prestación del servicio de comida y 10 (diez) para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el **anexo técnico**. Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.

**TEC-5.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal señalando 10 (diez) menús para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.

**TEC-6.** Presentar original para cotejo y copia de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.

**TEC-7.** Presentar escrito en papel membretado, **bajo protesta de decir verdad** y firmado por su representante o apoderado legal que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes o en su caso, con las Normas Oficiales Internacionales. Además de cumplir y tener pleno conocimiento de las normas oficiales mexicanas (NOM) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia laboral y los lineamientos relativos a la Norma Oficial Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2004, correspondiente al Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo. **Se anexa formato**

Una vez asignado el respectivo contrato, el "licitante" deberá obtener a más tardar **el 31 de marzo de 2016**, el certificado del **Distintivo "H"** por parte de la Secretaría de Turismo para las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".

**TEC-8.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de **"Acreditación de la Personalidad Jurídica"** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con el "servicio" materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. **Se anexa formato**

**TEC-9.** Presentar original para cotejo y copia de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

**TEC-10.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además de proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo o celular y/o localizador para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de "servicio".

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato**

**TEC-11.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato**

**TEC-12** Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2014 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento

de dicha obligación, así como original y copia simple de la última declaración provisional del mes de **agosto del 2015**.

**TEC-13.** Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original y copia de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

**TEC-14.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y patronales. **Se anexa formato**

**TEC-15.** Presentar original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.

**TEC-16.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los dos últimos años** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del representante legal, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento de los "servicios".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

**TEC-17.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato**

**TEC-18.** Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para ejecutar el servicio en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. **Se anexa formato**

**TEC-19.** Presentar en papel membretado del "licitante" **currículum empresarial actualizado** a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria.

**TEC-20.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que el "prestador de servicios" y el personal que se propone para la prestación del servicio conocen y cuentan con la capacitación previa en los requisitos y aplicación del reconocimiento del **Distintivo H**, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y, a falta de éstas, las Normas Internacionales y que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación realizará dos capacitaciones y las actualizaciones que correspondan.

Además, manifestará que el personal que designará para proporcionar los "servicios" de comedor para "EL COLEGIO" conocerá y utilizará los procedimientos de seguridad para desarrollar sus actividades. **Se anexa formato**

**TEC-21.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por el representante o apoderado legal donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que los ingredientes que utilice para preparar los alimentos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y que para su conservación y manejo aplicará las recomendaciones señaladas en el reconocimiento del **Distintivo H**, o en su caso, las Normas Oficiales que apliquen. **Se anexa formato**

Asimismo, que cumplirá con las marcas de los productos clave para garantizar la calidad de los alimentos preparados que se señalan en el **anexo técnico** de la presente convocatoria.

**TEC-22.** Presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado firmado por el apoderado o representante legal de la empresa donde manifieste que los equipos, maquinarias, charolas, electrodomésticos, baterías, utensilios y demás que utilizará para la prestación de los "servicio", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación y serán por la empresa que represento. **Se anexa formato**

**TEC-23.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, mantendrá datos de alta ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** al personal que haya designado para la prestación del servicio, asimismo quedará obligado a exhibir al momento el alta correspondiente por cada trabajador de nuevo ingreso, y entregar la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales durante los cinco días hábiles después de efectuado el pago. **Se anexa formato**

**TEC-24.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí y por su representada para participar en la presente licitación pública nacional. **Se anexa formato**

**TEC-25.** Presentar en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Inspección Sanitaria realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009**, de las instalaciones, equipo de transporte, y equipo de refrigeración, en su caso, y cámara de refrigeración del "licitante", con una antigüedad no mayor a tres meses que certifique el cumplimiento de la **NOM-251-SSA1-2009**. (Prácticas de higiene y sanidad).

Asimismo, me obligo en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato a presentar un estudio de laboratorio sobre la higiene del equipo de transporte en donde se trasladan los alimentos que servirán para preparar los alimentos objeto de la presente convocatoria y trimestralmente durante la vigencia de los "servicios".

**TEC-26.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste que se compromete a realizar diariamente la recolección, separación y retiro de basura y aceite, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, de realizar un correcto desecho de aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberá proporcionar sus contenedores donde haga el resguardo del aceite y basura de los cuales deberán contar con tapa. **Se anexa formato**

El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura y aceite retirado, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO". Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO". **Se anexa formato**

Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO".

**TEC-27.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato**

**TEC-28.** Deberá de presentar copia del certificado del rastro TIF (**Tipo Inspección Federal**) vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos que va a ofertar en su propuesta, estos deberán ser de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

**TEC-29.** Presentar plantilla de personal, con la que prestará los "servicios" de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.

**TEC-30.** Presentar contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

#### **14.2. Propuesta económica**

**ECO-1.** Precio unitario del menú de desayuno y comida. Contendrán unidades de medición, importes parciales y el total de la propuesta. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. **Se anexan formatos**

**ECO-2.** Se deberá elaborar conforme al **anexo técnico** de la **Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2016, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-LPN-ADQ-06-15**, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- b. Se deberán desglosar los precios unitarios de los "servicios" ofertados, el IVA y el costo total de acuerdo a las especificaciones solicitadas;
- c. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- d. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- e. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto del presente procedimiento, serán fijos, sin escalación, tanto para el procedimiento como para el contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

#### **15. Instrucciones para la elaboración de las propuestas**

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los **numerales 14.1. y 14.2.** de la presente Convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta Convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los **numerales 14.1. y 14.2** de la presente Convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento.

## **16. Desarrollo del procedimiento de licitación pública nacional**

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria, no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

Se invita a los licitantes presentarse a las instalaciones con 30 minutos de anticipación para realizar su registro a las instalaciones y traslado al salón en donde se realizará cada evento.

### **16.1 Visita al sitio**

En virtud de que es esencial que los licitantes conozcan el área en donde se prestarán los "servicios". La visita al sitio se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2015** a las **10:00 horas, partiendo del aula 2243** de "EL COLEGIO" ubicado en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Será motivo de desechamiento de las propuestas la inasistencia del "licitante", por lo que se sugiere que el representante de cada empresa que asista a las visitas tenga los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para verificar y revisar en el sitio la información referida en la presente Convocatoria.

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Visita al Sitio se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por razón social, anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante" de lo contrario no se considerará la asistencia.

## 16.2 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo el **día 16 de octubre de 2015 a las 10:00 horas en el salón 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Delegación Tlalpan, Distrito Federal (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de los correos electrónicos [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), y [rfentanes@colmex.mx](mailto:rfentanes@colmex.mx), [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el artículo 33 bis de la "Ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la licitación pública presencial, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

### I. Del Licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además;
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

### II. Del Representante del Licitante:

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan asistido a la visita al sitio no se les recibirán sus preguntas pues la propuesta será desechada.

### **16.3 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado el día **26 de octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el aula 2247** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, México, Delegación Tlalpan, Distrito Federal. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de este procedimiento de licitación pública nacional, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado a las **10:00 horas del día 26 de octubre en el aula 2247** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- d. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la

evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con la fracción II del artículo 33 "Reglamento".

- e. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- f. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en el caso de personas morales: Para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que exigirían su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este efecto haya sido designado por el grupo de personas.
- g. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece la fracción III del artículo 33 del "Reglamento".

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la licitación pública nacional.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para hacer la evaluación cualitativa y verificar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 6** de la presente Convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

#### **17. Visita a los comedores en donde presten sus servicios los licitantes**

Posterior a la fecha de la presentación y apertura de propuestas y previo a la emisión del fallo correspondiente, "EL COLEGIO" podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o comedores que proporcionan "servicios" similares a los requeridos en la presente Convocatoria, mismos que los licitantes hayan señalado en sus propuestas técnicas, con la finalidad de constatar que el servicio lo presta con personal calificado, además de cumplir con los requisitos que establece el **Distintivo H** y las normas aplicables en materia de preparación de alimentos. En consecuencia, esta visita se hará constar en acta circunstanciada y formará parte de los criterios de evaluación.

#### **18. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas**

##### **18.1 Evaluación de la propuesta técnica:**

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la Junta de Aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica

de sus representantes o apoderados legales, así como lo seriedad y estabilidad del "licitante", su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los "servicios" ofrecidos.

- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

### 18.2 Evaluación de la propuesta económica:

"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del "licitante" que resulte adjudicado del sorteo que celebrará "EL COLEGIO", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "licitante" ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece la fracción II del artículo 36 del "Reglamento". "EL COLEGIO" dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas.

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada. Si hubiese discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los "servicios" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, anexen.

El resultado de la evaluación será dado a conocer mediante el fallo, en el que se hará constar el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas tanto las admitidas como las desechadas.

## 19. Causas de desechamiento de las propuestas

“EL COLEGIO” procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Cuando “EL COLEGIO” compruebe que algún “licitante” ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de “EL COLEGIO”, tales como elevar el costo de los “servicios” o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos del artículo 75 del “Reglamento”.
- e. Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f. Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por “EL COLEGIO”.
- g. Cuando el “licitante” no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los “servicios”.
- h. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida.
- i. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente licitación pública nacional.
- j. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente licitación pública nacional.
- k. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del “licitante” no corresponde al servicio solicitado en la presente convocatoria.
- l. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente convocatoria.
- m. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el “Reglamento”, la “Ley”, y demás disposiciones aplicables de la presente Convocatoria.
- n. Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- o. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos y subconceptos de la partida.
- p. Solo en el caso de proposiciones conjuntas si cada uno de los integrantes de la proposición no presentan los **TEC-2, TEC-11 y TEC-27**.
- q. Solo en el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación apertura de proposiciones, que la proposición se presenta de forma conjunta.

- r. No asistir a la visita al sitio.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

## **20. Cancelación del procedimiento de licitación pública nacional**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", procederá a cancelar el procedimiento de licitación pública nacional en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de licitación pública nacional.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los "servicios".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele el procedimiento de licitación pública nacional se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

## **21. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional**

"EL COLEGIO" declarará desierto el procedimiento de licitación pública nacional en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria al procedimiento de licitación pública nacional.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la Convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

En caso de que se declare desierto este procedimiento, "EL COLEGIO" notificará por escrito a todos los licitantes.

## **22. Fallo del procedimiento de licitación pública nacional**

El fallo del procedimiento de licitación pública nacional se dará a conocer a las **10:00 horas del día 6 de noviembre de 2015, en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, C.P. 10740, México Distrito Federal, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Se permitirá el acceso a la junta pública de notificación del fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la junta pública de la notificación del fallo.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos del acta en mención. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

De conformidad con los artículos 38 del "Reglamento" y 46 de la "Ley", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato, por lo tanto "prestador de "servicios" deberá iniciar la prestación de los "servicios".

El fallo podrá diferirse en los términos de la fracción IV del artículo 33 del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, y obligará a EL COLEGIO" y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato.

### **23. Firma del contrato**

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **12:00 horas** del día **20 de noviembre de 2015**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

#### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

#### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.

- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.27 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación pública nacional, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### **23.1 Terminación anticipada del contrato**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO". En este supuesto, "EL COLEGIO", a solicitud por escrito del "prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

### 23.2 Causas de rescisión administrativa del contrato.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. Cuando el "prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando el "prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando el "prestador de servicios" no ejecute los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato;
- d. Cuando el "prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los "servicios" y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del servicio en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando el "prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando el "prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación del "servicio".
- g. Cuando el "prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- h. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del el "prestador de servicios"

### 23.3 Procedimiento de rescisión administrativa

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "prestador de servicios" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "prestador de servicios".
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II, y
- IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los "servicio" prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará los "servicios" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL

COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### 24. Suspensión del contrato

De conformidad con el artículo 73 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá por causas justificadas, suspender temporal, parcial o totalmente el contrato de prestación del servicio.

#### 25. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los licitantes deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** La facturación correspondiente a la prestación de los "servicios" deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y "servicios" devengados y se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por el Coordinador de Eventos Especiales de "EL COLEGIO".

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicios", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, misma que **deberá entregarse durante los primeros diez primeros días de cada mes.** En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "prestador de servicios" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "prestador de servicios" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "prestador de servicios" el importe de la factura mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por el "prestador de servicios" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

- d. **Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "prestador de servicios", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.
- e. En caso de que "prestador de servicios" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a aplicar las deductivas que resulten procedentes.

## 26. Penas convencionales y deducciones de pago.

### a. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la "Ley", "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "prestador de servicio" por atraso en la prestación del "servicio" pactado en el contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "prestador del servicio", la situación de incumplimiento en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "prestador de servicio" una pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de atraso sobre el importe del "servicio", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al Anexo Técnico de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "prestador de servicio" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ya que en este caso procederá la rescisión del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará de las facturas inmediatas de pago.

### b. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 70 del "Reglamento", 53 bis de la "Ley" y 97 del "Reglamento de la Ley", "EL COLEGIO" aplicará las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto de las partidas o conceptos que se establezcan en el contrato que se firme como resultado del presente procedimiento. Las deducciones serán por 0.5 por ciento por cada día de atraso sobre el monto de lo incumplido y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Las deducciones no podrán exceder el monto de la fianza de cumplimiento del contrato, ya que en este caso, procederá la rescisión del contrato.

Para el pago de las deductivas, "EL COLEGIO" lo descontará de las respectivas facturas.

## 27. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

## 28. Inconformidades.

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2016, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-LPN-ADQ-06-15** que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

**TERMINA PLIEGO DE CONDICIONES**  
**&&&&**

**TEC-1**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

Que la empresa **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de licitación pública nacional, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



**TEC-3**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada de los "servicios" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **anexo técnico**.

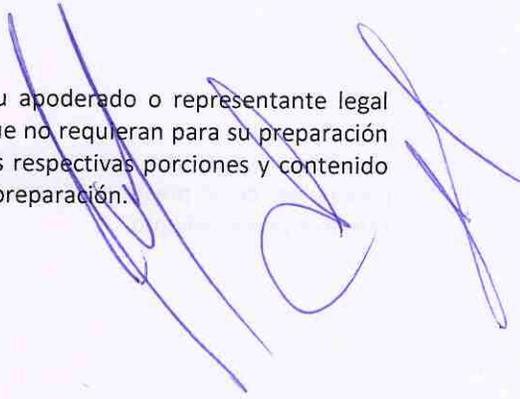
Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC- 4  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que señalen **30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano** que proponga para la prestación del servicio de comida y 10 (diez) para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el **anexo técnico**. Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.

TEC-5  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

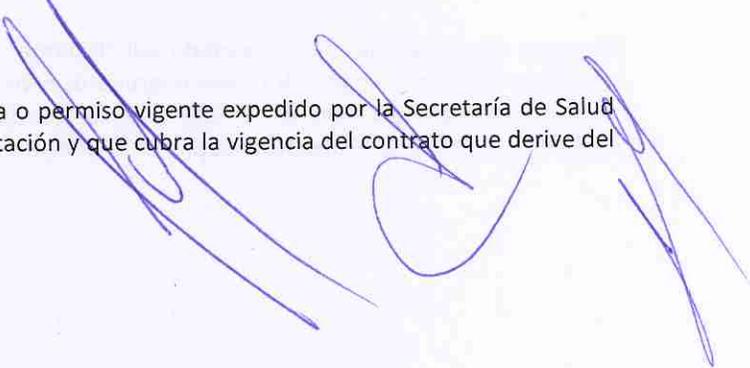
Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal señalando 10 (diez) menús para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.



TEC-6

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Presentar original para cotejo y copia de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.





**TEC-8**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de licitación pública nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física, el original para cotejo y copia de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y copia del poder notarial de su apoderado o representante legal.**

TEC-9  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Anéjar

Presentar original para cotejo y copia de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

**TEC-10**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

El domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además de proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo o celular y/o localizador para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de "servicio".

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



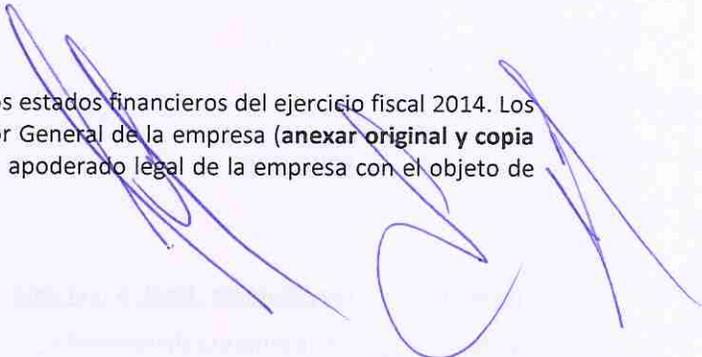
TEC-12

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2014 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como la última declaración provisional del mes de **agosto del 2015.**

**TEC-13**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original y copia de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".



TEC-14  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

La empresa \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y patronales.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Anexar

Presentar **original para cotejo y copia simple** de la cédula de identificación fiscal.

TEC-16  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los dos últimos años** con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del representante legal, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento de los "servicios".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.

TEC-17  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

El suscrito y las personas que formamos parte de la empresa que represento, estamos de **acuerdo en que la propuesta técnica y la propuesta económica** deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

\_\_\_\_\_  
Nombre

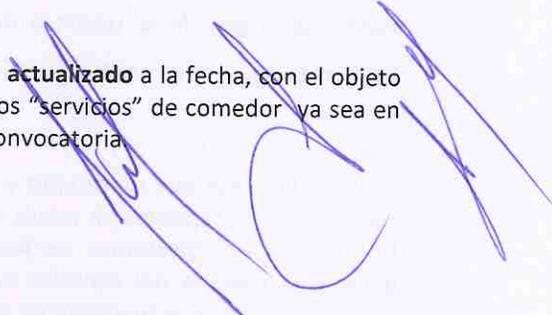
\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



TEC-19  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Presentar en papel membretado del "licitante" **currículum empresarial actualizado** a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria



TEC-20  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto.  
**bajo protesta de decir verdad que:**

Tanto la empresa que represento y el personal que se propone para la prestación del servicio conocen y cuentan con la capacitación previa en los requisitos y aplicación del reconocimiento del **Distintivo H**, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y, a falta de éstas, las Normas Internacionales y que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación realizará dos capacitaciones y las actualizaciones que correspondan.

Además, manifiesto que el personal que designaré para proporcionar los "servicios" de comedor para "EL COLEGIO" conocerá y utilizará los procedimientos de seguridad para desarrollar sus actividades.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-21**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto**  
**bajo protesta de decir verdad** que:

Los ingredientes que utilice para preparar los alimentos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y que para su conservación y manejo aplicará las recomendaciones señaladas en el reconocimiento del **Distintivo H**, o en su caso, las Normas Oficiales que apliquen.

Asimismo, cumpliré con las marcas de los productos clave para garantizar la calidad de los alimentos preparados que se señalan en el **anexo técnico** de la presente convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-22  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto  
bajo protesta de decir verdad** que:

Manifestamos que los equipos, maquinarias, charolas, electrodomésticos, baterías, utensilios y demás que  
utilizaré para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación y serán  
provistos por la empresa que represento.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



TEC-24  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o  
apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto  
bajo protesta de decir verdad** que:

Cuento con **facultades suficientes** para obligarme por mí y por mi representada para participar en la presente licitación pública nacional.

**TEC-25**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Presentar en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Inspección Sanitaria realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009**, de las instalaciones, equipo de transporte, y equipo de refrigeración, en su caso, y cámara de refrigeración del "licitante", con una antigüedad no mayor a tres meses que certifique el cumplimiento de la **NOM-251-SSA1-2009**. (Prácticas de higiene y sanidad).

Asimismo, me obligo a la firma del contrato a presentar un estudio de laboratorio sobre la higiene del equipo de transporte en donde se trasladarán los alimentos que servirán para preparar los alimentos objeto de la presente convocatoria y trimestralmente durante la vigencia de los "servicios".

TEC-26

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

Me comprometo a realizar diariamente la recolección, separación y retiro de basura, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, de realizar un correcto desecho de aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberé proporcionar los contenedores donde haré el resguardo del aceite y basura los cuales deberán contar con tapa.

Deberé indicar en mi propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositaré la basura y aceite retirado, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro lo notificaré a "EL COLEGIO".

Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO".

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



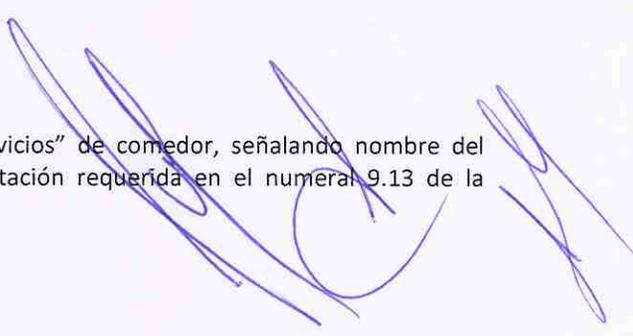
TEC-28

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

Deberá de presentar copia del certificado del rastro **TIF (Tipo Inspección Federal)** vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos que va a ofertar en su propuesta, estos deberán ser de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta, con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

TEC-29  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Presentar plantilla de personal, con la que prestará los “servicios” de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.



TEC-30  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,  
EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

Presentar contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado  
por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).



ECO-1

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

PROPUESTA DE COMIDA

Descripción de los platillos	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
Sopa caldosa de verduras o pasta o crema	Mls.	220	
Sopa seca de pasta o arroz	Grs.	120	
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)			
- Pescado	Grs.	200	
- Pollo	Grs.	250	
- Res	Grs.	200	
-Cerdo	Grs	200	
Un menú vegetariano	Grs	300 porción	
Frijoles	Grs.	80	
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras crudas y cocidas, por lo menos 4 opciones)	Grs.	200	
Postre (dos opciones: uno horneado y uno frío)	Grs.	100	
Salsa		Sin restricción	
Agua de frutas naturales		Sin restricción	
Pan blanco (de caja o bolillo) o Tortillas		Sin restricción	
Café de grano o té		Sin restricción	

Precio total unitario por comida (No incluye I.V.A.)

Propuesta de desayuno básico \$ 22.00, incluye Iva.

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ECO-2**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE COMEDOR PROPUESTO		PRECIO POR COMIDA
	COMIDA		
	SUBTOTALES		
	DESCUENTO		
	IVA		
	TOTAL		

Confirmación desayuno básico: \$22 pesos, incluye IVA.

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO TÉCNICO

### CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15

I. El menú de desayuno básico solicitado en la presente convocatoria, a preparar y servir deberá considerar como mínimo las siguientes opciones:

- Huevos al gusto (considerar por lo menos las siguientes opciones: a la mexicana, estrellados, rancheros, revueltos, omelette) o sincronizadas o chilaquiles o enchiladas verdes o rojas o guisado.
- Frijoles
- Jugo natural o fruta
- Tortilla o pan
- Leche o atole
- Café de grano o té

Los "licitantes" deberán presentar sus propuestas de los menús de los desayunos a preparar considerando las cantidades y volúmenes siguientes:

DESCRIPCION DE LOS PLATILLOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Opción 1. Huevos al gusto (considerar por lo menos las siguientes opciones: a la mexicana, estrellados, rancheros, revueltos, omelette) o sincronizadas o chilaquiles o enchiladas verdes o rojas.	piezas	2 huevos 2 sincronizadas 3 enchiladas
Opción 2. Guisado	Grs.	150
Ambas opciones acompañados de:		
Frijoles	Grs.	80
Frutas (1)	Grs.	200
Jugo natural (1)	MI	200
Pan blanco (de caja o bolillo) o Tortillas	Pieza	Sin restricción
Leche o atole(1)	MI	200
Café de grano o té (1)	Una taza	

Nota: (1) El comensal deberá elegir entre jugo o fruta. Leche o café o té.

El "licitante" que resulte adjudicado deberá procesar los desayunos con el mínimo de condimentos, mismos que de forma general deberá poner a disposición de los comensales para ser utilizados al gusto.

II. Los menús de las comidas a preparar y servir deberán estar constituidos de acuerdo a lo siguiente:

- Sopa caldosa
- Sopa seca
- Plato fuerte (guisado) con guarnición y opción vegetariana.
- Frijoles

- Barra de ensaladas
- Postre
- Salsa
- Agua de fruta natural
- Tortilla o pan
- Café de grano o té

Los licitantes deberán presentar sus propuestas de los menús de las comidas a preparar considerando las cantidades y volúmenes siguientes:

DESCRIPCION DE LOS PLATILLOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Sopa caldosa verduras, pasta o crema	Mls.	220
Sopa seca de arroz o pasta	Grs.	120
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)		
- Pescado	Grs.	200 (en crudo)
- Pollo	Grs.	250 (en crudo)
- Res	Grs.	200 (en crudo)
- Cerdo	Grs.	200 (en crudo)
Un menu vegetariano	Grs	300 porción
Frijoles	Grs.	80
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras crudas o cocidas al vapor por lo menos 4 opciones de verduras).	Grs.	200
Postre (dos opciones: uno horneado y uno frío).	Grs.	100
Salsa		Sin restricción
Agua de frutas naturales		Sin restricción
Pan blanco (de caja o bolillo) y Tortillas		Sin restricción
Café de grano o té		Sin restricción
* Adicionalmente el "licitante" que resulte adjudicado deberá mantener dos opciones para platillo fuerte en base a carne asada y pollo a la plancha con sus respectivas guarniciones, estimando como mínimo un treinta por ciento con respecto a la cantidad máxima de comidas diarias a servir en días laborables y manteniendo el gramaje especificado para el plato fuerte.		

El "licitante" que resulte adjudicado deberá procesar las comidas con el mínimo de condimentos, mismos que de forma general deberá poner a disposición de los comensales para ser utilizados al gusto.

### III. Servicio de Cafetería

- Los servicios de cafetería deberán ser proporcionados de forma continua en un horario de las 7:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes. Esto significa que los alimentos que los usuarios requieran deberán ser preparados en el momento y estar disponibles durante el horario de servicio. Por ello, el "licitante" deberá considerar una plancha para preparar los alimentos en sitio.
- Los insumos necesarios para la preparación de alimentos deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Convocatoria y en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Internacionales y del **Distintivo H**, sobre todo en el manejo adecuado de alimentos.
- Los alimentos que se señalan a continuación deberán estar siempre disponibles, por lo que "EL COLEGIO" se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento la calidad y disponibilidad de los alimentos.
- Los precios de los productos deberán ser propuestos por el "licitante", considerando que su venta se realizará a una población estudiantil. El "licitante" deberá presentar la lista de precios de los productos que se señalan a continuación.

#### 1. Sándwiches

- Sándwich de pollo
- Sándwich de jamón
- Sándwich de queso
- Sándwich de atún

En la preparación de sandwiches siempre deberá utilizarse queso manchego o queso panela. No se permite el uso de queso amarillo. Ofrecerlos en frío o calientes.

#### 2. Bebidas

- Jugo de naranja, manzana, toronja.
- Refrescos de varios sabores, ya sea en lata o botella.
- Agua embotellada.

#### 3. Entremeses

- Sincronizadas.
- Tacos guisados.
- Yogurt con fruta.
- Fruta de temporada picada y por pieza.
- Verduras (pepino, zanahorias, jícamas).

#### 4. Botanas y galletas

- Papas
- Cacahuates
- Chicharrones, charritos.
- Galletas.
- Pan dulce.

5. Café

- Americano
- Capuchino
- Express

En todos los alimentos que se vendan en la cafetería, se debe proveer del recipiente, condimentos, cucharas, crema, servilletas y demás aditamentos necesarios para su presentación y consumo, en materiales no contaminantes. No debe utilizarse envases de unicel.

El "licitante" deberá señalar en su propuesta técnica que se compromete a cumplir con las marcas de los productos solicitados durante la vigencia del contrato y cualquier cambio de alguno de los productos señalados en la lista que se presenta a continuación, deberá ser aprobado por escrito por el "supervisor de El Colegio", asimismo, el "licitante" deberá integrar a su propuesta económica los precios a los que venderá los productos de la lista de referencia que se integra en este **anexo técnico**.

Producto	Marca
Aceite	Nutrioli, Capullo, 123, Maravilla, Mazolla.
Aceite de Oliva	Carbonel, Borges, Ybarra.
Alubias, frijoles, habas, arroz	Verde Valle, San Lázaro, La Merced.
Atún, sardina	Dolores, Tuny, Herdez
Cátsup	La Costeña, Del Monte, Clemente Jaques
Chiles en vinagre enlatados	La Costeña, Herdez, San MARCOS, Del Monte.
Chorizo, jamón, salchicha, tocino.	Fud, Swan, Sabori, San Rafael
Consomé	Knor Suiza, Doña María, Rosa Blanca.
Frutas en almíbar	Herdez, La Torre, La Costeña.
Gelatina	D' Gari, Jello, Gloria.
Harina de trigo o maíz	Tres Estrellas, La Moderna.
Huevo	Bachoco, San Juan, Calvario.
Leche entera	Alpura, Nutrileche, Lala
Mantequilla	Iberia, Alpura, Chipilo, Lala, Abuelita.
Mayonesa, mostaza	Hellman's, Mc. Cormick, Kraft, Costeña.
Pan blanco de caja	Wonder, Bimbo
Pastas	La Moderna, Italpasta, Barilla.
Queso oaxaca, panela, manchego, blanco	Esmeralda, Noche Buena, Los Volcanes, La Villita.
Sal	Elefante, La Fina.
Salsa Picante	Valentina, Tamazula.
Servilletas	Pétalo, Regio, Liz.
Tortillas de harina de trigo	Tía Rosa, Bimbo, Wonder.
Té	La Pastora, Mc. Cormick.
Vinagre	La Costeña, Clemente Jacques, Barrilito, Borges.

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero el "prestador de servicios" deberá acreditar a otra más como su suplente, de las cuales deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

• **Comidas a servir.**

El "prestador de servicios" deberá garantizar un mínimo de 450 (**cuatrocientas cincuenta**) y un máximo de 700 (**setecientas**) comidas diarias a servir.

Adicional a lo anterior, deberá considerar el servicio a usuarios externos, que acuden al comedor de "EL COLEGIO".

**ANEXO 1**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

**MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre del "prestador de servicios") con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de los "servicios" para El Colegio de México A.C. número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Académica, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo en el que se presten los "servicios" objeto del contrato antes precisado y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de El Colegio de México, A.C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de incumplimiento de la prestación de los "servicios" materia del contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato para la prestación del servicio de comedor para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio, 2015, , con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de "prestador de "servicios" ;
2. Que la fianza permanecerá en vigor durante la vigencia del presente contrato. En el caso de que se prorrogue la vigencia del presente contrato, la vigencia de la fianza automáticamente también se prorrogará, así como también durante la substanciación de todos los recursos legales ó de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
3. Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de El Colegio de México, A.C., a la afianzadora y contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y
4. Que la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 95, 95 Bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

Lugar y fecha de expedición.

## ANEXO 2

### CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15

#### MODELO DE CONTRATO.

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMEDOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ÁLVARO BAILLET GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO ALBERTO PALMA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADEMICO, DEL SEÑOR ARTURO HERNÁNDEZ CAMARILLO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES, Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SEÑOR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A. C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el doctor Álvaro Baillet Gallardo es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 83,903 de fecha 31 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el doctor Álvaro Baillet Gallardo faculta al licenciado Alberto Palma Cabrera y al señor Arturo Hernández Camarillo, quienes en su carácter de Secretario Académico y Coordinador de Eventos Especiales de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

**I.7.-** Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la "CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15", cuyo fallo fue autorizado en la \_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día \_\_\_\_ de 2015.

**I.8.-** Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 2000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal 2016.

**I.9.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

## **II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

**II.1.-** Que se constituyó como \_\_\_\_\_, en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Que el señor \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

**II.3.-** Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social \_\_\_\_\_.

**II.4.-** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

**II.5.-** Que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes o en su caso, con las Normas Oficiales Internacionales. Además de cumplir y tener pleno conocimiento de las normas oficiales mexicanas (NOM) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia laboral, de los productos que utilizará para la preparación de alimentos y de los lineamientos relativos a la Norma Oficial Mexicana **NMX-F-605-NORMEX-2004**, correspondiente al Distintivo H, emitidos por la Secretaría de Turismo.

**II.6.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

**II.7.-** Que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C. y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.-** "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a preparar, procesar y proporcionar desayunos, comidas y servicio de cafetería para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO", así como para los usuarios externos previamente autorizados por "EL COLEGIO".

Los alimentos deberán ser elaborados y suministrados con las más estrictas medidas de higiene y utilizando ingredientes de primera calidad, cuidando que el contenido y cantidad de cada menú proporcione un balance adecuado de nutrientes, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas emitida por la Secretaría de Salud.

Todos estos servicios deberán atender a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes integra el presente contrato.

### SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y LUGAR DONDE SERÁN PRESTADOS LOS SERVICIOS.

El servicio de preparación de alimentos para "EL COLEGIO" integra dos aspectos:

- a. Servicios de comedor. Se deberán prestar los "servicios" de desayuno y comida para profesores, empleados y estudiantes de "EL COLEGIO". Ambos alimentos deberán considerar su contenido nutricional de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de preparación y procesamiento de alimentos y bebidas, emitida por la Secretaría de Salud y al Anexo Técnico del presente contrato.
- b. Servicio de cafetería. A partir de las 7:00 de la mañana y hasta las 7:00 de la noche, la cafetería deberá prestar servicio de refrigerios preparados en el momento, tal y como se señalan en el anexo técnico. Los alimentos que se sirvan en la cafetería deberán tener un contenido nutricional.

En el Anexo Técnico se precisan los conceptos y alcances de cada uno de los servicios solicitados por "EL COLEGIO".

Los servicios deberán ser proporcionados en el Comedor General ubicado en las instalaciones de "EL COLEGIO", con domicilio en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

### TERCERA.- DEL PRECIO UNITARIO POR COMIDA.

El precio unitario por comida será de \_\_\_\_\_ más el Impuesto al Valor Agregado.

### CUARTA.- CANTIDADES DE COMIDAS DIARIAS Y DEL MENÚ DE CAFETERÍA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar un mínimo de 450 (cuatrocientos cincuenta) y un máximo de 700 (setecientas) comidas diarias a servir.

El servicio de cafetería deberá estar siempre disponible durante todo el horario de servicio (7:00 a las 19:00 horas), ofreciendo la totalidad de los productos señalados en el menú básico de cafetería que se indica en el Anexo Técnico del presente contrato y en cantidades suficientes.

### QUINTA.- DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR DE LOS "SERVICIOS".

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los montos mínimos y máximos a pagar por los "SERVICIOS" serán los siguientes: \_\_\_\_\_.

En el presente contrato no hay pagos anticipados. El precio será fijo, por lo que no se aplicará fórmula de ajuste del mismo. Los pagos estarán sujetos a la prestación de "LOS SERVICIOS" de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

## SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La facturación correspondiente a la prestación de los servicios deberá ser en moneda nacional y emitida por mes vencido y servicios devengados y se le deberán adjuntar los reportes y soportes como son órdenes de servicio, lista de asistencia, notas de bitácora y demás documentos que justifiquen el pago de la facturación presentada, y que serán validados previamente por el Coordinador de Eventos Especiales de "EL COLEGIO".

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, misma que deberá entregarse durante los primeros diez primeros días de cada mes. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

En caso de que el pago se efectúe mediante cheque, éste se realizará en el domicilio de "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la factura mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a aplicar las sanciones que resulten procedentes.

## SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del **2 de enero al 23 de diciembre de 2016**.

La recepción de las instalaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se efectuará el **2 de enero de 2016**. Dicha recepción deberá realizarse con el apoderado legal y el supervisor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que para este servicio haya sido nombrado y acreditado ante "EL COLEGIO", y el representante por parte de "EL COLEGIO", que permita la entrega e inspección física y documental de las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".

En dicho evento, "EL COLEGIO" comprobará y confirmará mediante lista, la asistencia de cada una de las personas que intervendrán en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato y su mayoría de edad, por lo que deberán presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (si es del IFE o INE por ambos lados). Dicha actividad se realizará conforme a la plantilla y currículums que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó en su propuesta técnica.

Al final de la recepción se levantará acta circunstanciada de la entrega-recepción del servicio.

En este acto, deberán presentar de cada uno de los miembros de la plantilla los estudios médicos por laboratorio certificado que todos se encuentran en óptimas condiciones de salud. Dicho personal deberá presentarse debidamente identificados con gafete, así como con el uniforme completo de la empresa. Con la plantilla presentada, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá iniciar los servicios.

"EL COLEGIO" no autorizará ni permitirá la sustitución de personal en el momento de la firma del contrato ni en los tres meses posteriores al inicio del servicio, salvo en casos de caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos deberá notificarlo al "supervisor de El Colegio" señalando el nombre y categoría del personal que causó baja, así como la sustitución de dicha persona debidamente acreditada conforme a los requisitos del presente contrato de acuerdo con su categoría. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de solicitar la documentación que sustente la causa de baja del personal. El no iniciar con la plantilla autorizada y validada, será causa del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

#### **OCTAVA.- SUPERVISIÓN.**

"EL COLEGIO" tendrá en todo momento el derecho de supervisar a través del Coordinador de Eventos Especiales o de la persona que para tal efecto designe, los servicios objeto del presente contrato, así como de señalar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las instrucciones que estime procedentes para la prestación eficiente de los servicios. Asimismo, deberá designar a la persona que fungirá como supervisor permanente y su suplente que en caso de ausencia del supervisor, se integre y releve en sus funciones de forma inmediata al supervisor.

La ausencia del supervisor a que se refiere este párrafo solo se aceptará por "EL COLEGIO" por causas justificadas o de fuerza mayor.

El Coordinador de Eventos Especiales y el Jefe del Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Servicios Generales, verificarán la higiene y limpieza de los alimentos, así como el cuidado de las instalaciones, mobiliario, equipo, utensilios del comedor y el retiro correcto de basura, respectivamente.

Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá nombrar a un responsable en su propuesta con facultades para coordinar los servicios, quien deberá estar debidamente facultado para resolver cualquier problema inherente a la prestación de los servicios contratados y deberá permanecer en las instalaciones durante el tiempo en que se presten los servicios.

Mensualmente se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el Coordinador de Eventos Especiales y personal de "EL COLEGIO" que se considere necesario, en las que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un informe sobre el desempeño de los servicios, las sugerencias y las quejas recibidas de acuerdo a las fechas que para tales efectos le proponga "EL COLEGIO", así como las mejoras realizadas a los servicios. Los compromisos que se deriven de las reuniones de trabajo, deberán integrar las acciones correctivas y las fechas máximas para llevarlas a cabo. En la próxima reunión mensual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar los compromisos cumplidos por escrito, con la finalidad de recabar el Vo. Bo., tanto del Coordinador de Eventos Especiales como de los miembros de la reunión de trabajo. Dicho documento deberá integrarse en su expediente administrativo.

#### **NOVENA.- COSTOS.**

El costo de transportación, maniobra, distribución, estudios de laboratorio del personal y transportes, del seguro correspondiente para la entrega de los alimentos y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la correcta prestación del servicio de comedor, así como de aquellos costos señalados en la presente Convocatoria y en el anexo técnico, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo del "prestador de servicios".

#### **DÉCIMA.- PLANTILLA DEL PERSONAL REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá suministrar la mano de obra con personal mayor de 18 años, que deberá contar con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los trabajos del servicio de comedor en "EL COLEGIO", con el fin de asegurar la calidad.

Para ello, deberá cumplir con la plantilla del personal que presentó con su propuesta técnica, y en la que se establece el personal que ocupará para la prestación del servicio de desayunos y comidas y los horarios de cada una de las personas que la integran. Con dicha plantilla deberá iniciar la prestación del servicio y acreditar la capacitación en el manejo de alimentos para cada trabajador. Deberá considerar como mínimo la siguiente plantilla:

Categoría	Número de personas
Supervisor del servicio titular y suplente <sup>(1)</sup>	1
Chef titular y suplente <sup>(1)</sup>	1
Cocinero <sup>(1)</sup>	1
Almacenista	1
Cajero	1
Intendente de línea de servicio	4 (2 por cada línea)
Responsable de cafetería	1 ó 2
Ayudante de cocina	5
Ayudante lavalozas	5
Ayudante general	4
TOTAL	24

Nota: 1. En estas categorías se requiere en sitio solo una persona, pero "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá acreditar a otra más como su suplente, de las cuales deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente contrato.

El personal mencionado deberá contar con los comprobantes de capacitación diplomas y/o certificados que acrediten la experiencia, conocimientos y habilidades en la materia objeto del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE MENÚS DE COMIDA.

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de modificar la lista de menús de comidas originalmente seleccionada cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato. El cambio de menú le será comunicado con previa anticipación por "EL COLEGIO" para efectos de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tome las provisiones correspondientes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá comprometerse a aceptar el cambio de propuesta de menú cuando así se lo solicite "EL COLEGIO", debiendo ajustar la composición de los menús. Los cambios de menús no implicarán incremento a los precios que se establezcan en este contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DÍAS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS.

El servicio de comedor deberá ser prestado de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de desayunos se prestará a partir de las 7:00 a las 11:00 horas de lunes a viernes.
- El servicio de comidas para trabajadores administrativos, profesores y estudiantes de "EL COLEGIO", así como usuarios externos autorizados por "EL COLEGIO", deberá ser proporcionado de las 13:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes. Durante todo el horario de servicio deberá haber siempre comida disponible y suficiente en las porciones y de acuerdo al menú indicado para cada día.
- El servicio de comida a personas externas autorizadas deberá ser proporcionado de las 15:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes.
- El servicio de cafetería se prestará de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y cuando "EL COLEGIO" lo requiera en días y horarios diferentes a los establecidos, previa notificación de "EL SUPERVISOR DE EL COLEGIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA.- DÍAS INHÁBILES.

Los días inhábiles oficiales para "EL COLEGIO" serán los siguientes días: primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; semana santa; 16 de septiembre; 2 de noviembre; y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; así como los días que "EL COLEGIO" le comunique oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LOS SERVICIOS A USUARIOS EXTERNOS Y REGLAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá preparar y servir desayunos y comidas para la comunidad de "EL COLEGIO" y para usuarios externos autorizados previamente por "EL COLEGIO" a través de "el Coordinador de Eventos Especiales",

así como proporcionar "servicios" de cafetería, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato.

El pago que deba realizarse por concepto de desayuno o comida, sea del personal que colabora en "EL COLEGIO" o de los usuarios externos, deberán hacerlo directamente en la caja.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LOS SERVICIOS Y COSTO DEL DESAYUNO Y SERVICIO DE CAFETERÍA.**

El costo de los desayunos deberá ser cubierto directamente por los usuarios.

El desayuno deberá contener como mínimo jugo o fruta, leche o café, huevos o guisado y guarnición de conformidad con el Anexo Técnico, cuyo precio no excederá de \$22.00 pesos. Esta cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá ofrecer desayunos diferentes al señalado en el Anexo Técnico y a la carta, con los precios que correspondan a los menús por él ofertados. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con 10 alternativas de desayuno básico.

Los productos básicos que se deben vender en el servicio de cafetería se señalan en el Anexo Técnico, sin que esto limite la integración de más productos a ofrecer en este servicio. Los precios de dichos productos deberán corresponder a los que señaló "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica.

En el caso del servicio de cafetería, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y prever que algunos de los alimentos deberá prepararlos en el momento y calientes, o bien, frescos como en el caso de ensaladas y tenerlos disponibles durante todo el horario señalado para este servicio de las 7 a las 19 horas.

#### **DÉCIMA SEXTA.- USO DE LAS MESAS.**

Los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" podrán hacer uso de las mesas del comedor aun cuando no consuman los alimentos o productos ofrecidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que ello no afecte el servicio de comedor en las horas de mayor afluencia.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- LICENCIAS, PERMISOS SANITARIOS Y CERTIFICADOS VIGENTES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con las siguientes licencias, permisos y certificados sanitarios:

- a. Contar con las licencias o permisos sanitarios vigentes durante, todo el tiempo que dure el servicio, para proporcionar el servicio de comedor, los cuales de resultar adjudicado deberá exhibir en un lugar visible por el tiempo que preste el servicio. Dichas licencias o permisos deberán ser emitidos por las autoridades competentes.
- b. Contar con el certificado TIF vigente que haga constar el perfecto estado de las carnes que se consumirán en el comedor. Durante la vigencia del contrato, deberá mantenerlo vigente, por lo que trimestralmente deberá presentar el certificado vigente.
- c. Obtener a más tardar el **31 de marzo de 2016**, el certificado del Distintivo "H" por parte de la Secretaría de Turismo para el comedor de "EL COLEGIO" así como presentar los programas de capacitación del personal contratado para el servicio de "EL COLEGIO" a realizarse durante el ejercicio **2016**. Tanto la obtención del certificado como la capacitación y todos los gastos asociados a ello, serán con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA OCTAVA.- INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL COMEDOR.**

"EL COLEGIO" permitirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el uso del espacio físico del inmueble donde se ubica el comedor y la cocina, mismo que cuenta con maquinaria, mobiliario y equipo apto y en óptimas condiciones para la prestación del servicio y que serán entregados mediante un resguardo del inventario. El uso del espacio, maquinaria, mobiliario y equipo es solo para uso exclusivo de los servicios de comedor.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CUOTA DE RECUPERACIÓN.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cubrir mensualmente a "EL COLEGIO" una cuota de recuperación por la cantidad de \$ 73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado. El importe de dicha cuota se deberá cubrir en el domicilio de "EL COLEGIO", dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio cada mes.

#### **VIGÉSIMA.- DEL ATRASO O FALTA DE PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.**

La falta de pago de la cuota de recuperación a "EL COLEGIO" por dos meses consecutivos será causa suficiente para instrumentarla rescisión administrativa del presente contrato abierto de prestación del servicio de comedor.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA REVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y ENSERES PROPIOS PARA LOS SERVICIOS.**

A partir de la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, "EL COLEGIO" proporcionará la cristalería, loza y cubiertos suficientes para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en el Anexo \_\_ del presente contrato.

El Coordinador de Eventos Especiales realizará inventarios de forma trimestral a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que en caso de faltantes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a reponer la cristalería, loza y cubiertos que a la fecha de revisión hagan falta con respecto al inventario inicial por otros iguales, de la misma calidad que los originalmente entregados, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la revisión.

La cristalería, loza y cubiertos bajo ninguna circunstancia podrán ser retirados del área de comedor o trasladados a otra área de "EL COLEGIO" y menos aún fuera de sus instalaciones. Su resguardo y cuidado es total responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Al término de la vigencia del presente contrato, los equipos, instalaciones y utensilios deberán ser devueltos a "EL COLEGIO", en las mismas condiciones y cantidades en las que se reciban, salvo de aquellos que por el deterioro físico por el uso normal, ya no se encuentren en condiciones de continuar en el servicio.

En los días que se requiera distribuir menú para casos de emergencia, estos deberán ser distribuidos en recipientes biodegradables y/o reciclables. No está permitido el uso de unicel en ningún caso.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- VALIDACIÓN DE MENÚS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar por escrito y en versión electrónica ante "el Coordinador de Eventos Especiales", de forma bimestral, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre dentro de los dos últimos días hábiles del final de cada bimestre señalado y durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, la relación de menús diferentes para cubrir el servicio de dos meses con sus respectivas cantidades, balance nutricional y porciones por desayuno y comida, a fin de que sean previamente aprobados por escrito por él. Siempre deberá presentar la opción de menú vegetariano en su propuesta cumpliendo los mismos requisitos de presentación.

Dichos menús una vez autorizados estarán vigentes durante los dos meses siguientes. Los cambios que surjan durante el bimestre, deberán ser notificados y autorizados por "el Coordinador de Eventos Especiales", antes de su aplicación. Dichas propuestas deberán estar siempre soportadas con base en el formato señalado como Anexo \_\_ del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar en la composición de sus menús las carnes de res, cerdo, pollo y pescado de manera alternada. No puede repetirse un tipo de carne más de dos veces por semana.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- LIMPIEZA DE LAS ÁREAS.**

El servicio de limpieza de la cocina, los refrigeradores, cámaras de refrigeración, área de lavado de loza y baños deberá ser realizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" diariamente, en un horario posterior al término del tiempo de consumos de alimentos, y limpieza profunda cada fin de semana en un horario de 7:00 a 15:00 horas.

En el caso de que los equipos o las instalaciones muestren altas concentraciones de coque o se requiera de una limpieza profunda, "EL COLEGIO" contratará el servicio de limpieza necesario, repercutiendo el gasto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá llevar una bitácora del mismo, que asegure que dichas áreas se mantienen en un proceso de limpieza permanente. Esta estrictamente prohibido el lavado de áreas y equipos usando cantidades abundantes de agua. El cuidado del agua será vigilado y cuidado durante todo la vigencia del contrato por el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Servicios Generales.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LOS SERVICIOS.**

Los profesores, trabajadores administrativos y estudiantes deberán presentar su credencial vigente que los acredite como miembros de "EL COLEGIO", la cual pasarán por un lector electrónico que se ubica en la caja del comedor y automáticamente se realizará el registro del consumo únicamente por una comida. En el caso de desayunos, cafetería y servicio de comida para usuarios externos autorizados deberán pagar directamente en la caja del comedor.

Para el pago de las comidas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante "EL COLEGIO" la factura expedida con base en el consumo a semana vencida y servicio devengado, acompañada de la impresión que emita el sistema de "EL COLEGIO" de los registros realizados únicamente por concepto de comidas consumidas, y de estar correcto se procederá al pago correspondiente.

Dichos reportes serán de tres tipos:

- 1) Comidas consumidas por descuento automático.
- 2) Comidas consumidas por los beneficiarios a quienes no se les puede descontar por nómina.
- 3) Lista de asistencia del personal asignado al comedor y acorde con la propuesta técnica.

La impresión de los reportes semanales de las comidas consumidas le será enviada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del "Coordinador de Eventos Especiales" para la revisión conjunta y aprobación o corrección, según sea el caso.

Los reportes referidos en el párrafo anterior contendrán lo siguiente:

- El primer reporte contendrá las comidas que "EL COLEGIO" descuenta de forma automática en la nómina de cada beneficiario el precio total de una comida.
- El segundo contendrá el reporte de las comidas consumidas por los beneficiarios del subsidio de comida, a los que no es posible descontar mediante la nómina y solo pagarán directamente en caja el precio de la comida subsidiada, por lo que la diferencia del precio de dicha comida la pagará "EL COLEGIO".
- El tercero deberá señalar nombre completo, categoría o actividad, hora de entrada y de salida diario, del personal asignado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El costo del desayuno y cafetería del personal de "EL COLEGIO" y personal externo serán cubiertos directamente al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por los consumidores, por lo que "EL COLEGIO" no cubrirá pago alguno por dichos conceptos. En el caso de las comidas, solo le serán pagadas en caja las del personal externo y aquellos que siendo de "EL COLEGIO" se les deba cobrar en caja. Los casos de esta última consideración, le serán notificados por "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" no proporcionará caja registradora así como ningún tipo de resguardo y retiro de valores, esto será por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTALACIONES**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación las instalaciones en donde se ubica el comedor y la cocina, así como el equipo y los demás bienes propiedad de "EL COLEGIO" que sean utilizados para la prestación de los "servicios".

Los costos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad de "EL COLEGIO", equipo e instalaciones del comedor serán cubiertos en su totalidad por "EL COLEGIO", salvo en aquellos casos en los que la falla o descompostura sea imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un mal uso de la maquinaria, equipos e instalaciones antes mencionados. En este caso, el "prestador de servicios" deberá cubrir y reparar/sustituir los equipos o máquinas hasta dejarlas en óptimo funcionamiento. Aquellos bienes propiedad del "prestador de servicios", su mantenimiento correrá por su cuenta.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- ABASTECIMIENTO.**

El personal y/o proveedores que previamente sean designados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para abastecer las bodegas y realizar limpieza especial, adicional a la de todos los días, tendrán acceso al comedor y a la cocina todos los sábados en un horario de las 7:00 a las 15:00 horas. Entre semana podrán hacerlo, en las provisiones menores a la cocina como en el caso de carnes en un horario de 7:00 a 9:00 horas de lunes a viernes.

Al inicio del servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar su lista de proveedores, horarios y días de abasto para que le sea permitido el acceso a las instalaciones. Cada cambio o adición de proveedor deberá notificarlo con la debida oportunidad al Jefe de Servicios de "EL COLEGIO".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar diariamente el acopio, separación, desalojo/retiro de basura y desechos orgánicos, producto de la prestación del servicio con base en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Los costos que se generen serán con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo que deberá considerarlos en su propuesta económica. Mensualmente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reportar por escrito a la Dirección de Servicios Generales las cantidades de basura generadas y el destino de dichos desechos. En el caso de materiales reciclables, deberá señalar cantidades y destino.

Asimismo, deberá realizar el desecho correcto de los combustibles utilizados en la cocina, en particular del aceite, el cual no puede ser vertido en las tarjas o coladeras y utilizado más de una vez, cuando se detecte que dichos combustibles sean vertidos en las tarjas o coladeras mediante reportes hechos por el personal de mantenimiento y esto perjudique directamente a la planta de tratamiento de aguas residuales, automáticamente se hará efectiva la póliza de fianza cumplimiento de obligaciones. De este retiro también lo deberá manifestar en el informe mensual, la forma en la que hace el retiro y destino final.

El domicilio del banco de depósito o tiro en el que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" depositará la basura retirada y de los combustibles como el aceite, deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Dicho domicilio deberá corresponder al que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señaló en su propuesta técnica. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO" con oportunidad.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- ENSERES PARA ASEO Y LIMPIEZA.**

Los materiales de aseo, limpieza, así como los consumibles de sanitarios ubicados dentro del área de la cocina, así como los insumos de la lavaloz, serán por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Dichos materiales y consumibles deberán ser biodegradables y deberán cumplir con los requisitos de calidad de las normas aplicables en la materia con el fin de evitar daños a los usuarios y medio ambiente, así como a las instalaciones, mobiliario y equipo del comedor.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Con la finalidad de asegurar la experiencia y buen desempeño en la administración del comedor y en la preparación de alimentos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con lo siguiente:

a. El supervisor/a permanente y suplente deberán contar con licenciatura en nutrición, administración de restaurantes o carrera afin, experiencia mínima de dos años en la administración de comedores con características y servicio similar al requerido en el presente contrato. Acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del Distintivo H. Para ello deberá contar con título expedido por institución acreditada (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.).

Asimismo, contar con curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

b. Acreditar a dos chefs que deberán contar con licenciatura en gastronomía o relacionada con la preparación de alimentos o carrera a fin, lo cual deberán demostrar presentando original y copia de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.). Acreditar 2 años de experiencia en la preparación de alimentos y atención de un comedor similar al requerido en el presente contrato. Acreditar experiencia y

capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del Distintivo H. La constancia que presente para tales efectos deberá ser de no más de dos años anteriores a 2015.

Asimismo, contar con curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

c. Acreditar dos cocineros/as que deberán contar con estudios técnicos en gastronomía, relacionada con la preparación de alimentos o carrera afín, lo cual deberá demostrar presentando original y copia de su título profesional emitido por institución acreditada por entidad oficial (SEP, IPN, UNAM, UAM, etc.). En el caso de que dicho personal no cuente con certificado oficiales de estudios, deberán contar con carta en papel membretado de las empresas en donde conste que ocuparon este cargo exitosamente, y en consecuencia acreditar 2 años de experiencia en servicios con las mismas características que las señaladas en el presente contrato.

Asimismo, deberán acreditar experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del Distintivo H y contar con curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

d. Almacenista. Deberá acreditar 2 años de experiencia en la actividad de almacenista de un comedor similar al requerido en el presente contrato, así como experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del Distintivo H.

Asimismo, deberá contar con curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

e. Ayudantes de cocina. Deberán acreditar por lo menos 1 año de experiencia en la actividad de ayudante de cocina, así como experiencia y capacitación de por lo menos un año en la aplicación de criterios del Distintivo H para el manejo de alimentos. Esta experiencia debe acreditarse durante 2014 o 2015. Asimismo, deberá contar con curriculum vitae que señale la experiencia y los datos de referencia para comprobar la información de dicho documento.

f. En el caso de ayudantes de cocina, lavalozas y ayudantes en general deberán contar con por lo menos certificados de primaria y capacitación en el manejo higiénico de alimentos estipulado en el Distintivo H, con vigencia 2014 o 2015.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que el personal que señale en su plantilla, aplique las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, así como la totalidad de las disposiciones contenidas en el Distintivo H.

A partir de la firma del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con 15 días naturales para presentar los estudios microbiológicos del personal asignado al servicio de "EL COLEGIO" así como a su equipo de transporte.

Para brindar apoyo al personal en las medidas de higiene y manejo de alimentos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con la señalización en cada área de preparación de alimentos acorde con el Distintivo H, sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO".

#### **TRIGÉSIMA.- ASISTENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL.**

Para el registro de entrada a las instalaciones, los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada para cada categoría.

En caso de que falte un trabajador "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá hasta 90 minutos para sustituir al trabajador. Las inasistencias serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre. Solo en los casos del supervisor, chef y cocinero deberán presentarse las personas que fueron acreditadas para cubrir la ausencia.

La prestación del servicio deberá iniciar invariablemente con la plantilla que fue determinada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como parte de su propuesta técnica, salvo en aquellos casos, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demuestre un caso de fuerza mayor o caso fortuito por el que alguna persona no pueda iniciar el servicio. "EL COLEGIO" podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Este remplazo deberá avisarse antes del inicio del contrato y validar conforme a los requisitos estipulados en este contrato para su ingreso tanto en calificaciones

para la categoría de remplazo, como de salud. Una vez aceptado el remplazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en el acto la alta al IMSS.

En el caso de más de tres faltas por mes de un mismo trabajador, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar copia de la incapacidad o justificación de la ausencia. De no hacerlo, se aplicarán las deductivas correspondientes.

También deberá dar aviso con cinco días hábiles de anticipación de los periodos vacacionales de su personal y la persona asignada para sustituirla, mismas que deberá cubrir las calificaciones estipuladas en el presente contrato, según sea el caso.

El remplazo de personal solo podrá realizarse por caso de fuerza mayor o caso fortuito. "EL COLEGIO" podrá requerir la información necesaria para comprobar cualquiera de estos casos. Dicho cambio deberá notificarlo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito a "EL COLEGIO" para su autorización antes de realizar cualquier cambio. En consecuencia, durante la prestación del servicio, el apoderado o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la propuesta de plantilla comprometiéndose a garantizar el remplazo del personal por especialidad y que se encuentre calificado para ello de forma inmediata en cuanto surja alguna baja del personal.

Cuando se trate de alta/baja de personal, deberá informar al Coordinador de Eventos Especiales por escrito con tres días de anticipación, acompañando a dicho escrito con el original y copia para cotejo de los documentos siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, dos cartas de recomendación, currículo y alta ante el IMSS. La respuesta la otorgará por escrito el Coordinador de Eventos Especiales y hasta entonces procederá o no la alta/ baja del personal solicitado. **En caso de no presentar la documentación completa, no podrá ser validado.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con cinco días naturales para cubrir las bajas de su personal, si no es cubierto en el plazo estipulado, se aplicarán las deductivas correspondientes.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIÓN DEL ÁREA DE ALIMENTOS.**

Todos los alimentos deberán servirse únicamente en el comedor de "EL COLEGIO".

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de equipos, herramientas, utensilios y materiales y demás actividades que se realizarán para llevar a cabo el servicio. En particular deberá:

- El supervisor y el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán registrar diariamente su asistencia (hora de entrada y salida) en el formato para control de acceso, el cual estará disponible diariamente en la entrada de las instalaciones de "EL COLEGIO" con el personal de vigilancia. Dicho formato será elaborado y suministrado en papel membretado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- El personal contratado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá observar respeto y cortesía hacia los miembros de la comunidad de "EL COLEGIO" y al público en general, asimismo, deberá respetar todos los objetos personales, que se encuentren en las áreas de trabajo.
- El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá desempeñar ninguna actividad, función, trabajos o comisiones ajenas a sus labores ni con otros prestadores de servicios de "EL COLEGIO" aún fuera de sus horarios de trabajo. Será obligación del supervisor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" atender las observaciones indicadas y recomendadas que le comuniquen las autoridades de "EL COLEGIO".
- El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo podrá hacer uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad de "EL COLEGIO".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá en todo momento prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de "EL COLEGIO", así como molestias al personal y comunidad del mismo.
- Todo el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá participar de las actividades de protección civil. En particular, deberán asignar a una persona responsable de asistir y capacitarse en los aspectos particulares de protección civil de "EL COLEGIO", por lo que deberá participar en las actividades que sobre el tema se lleven a cabo.

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá notificar por escrito al “supervisor de El Colegio” y al Coordinador de Eventos Especiales los datos de la plantilla de personal que durante la vigencia del contrato ingresará periódicamente a las instalaciones, señalando nombre, categoría y horario que permanecerán en “EL COLEGIO”. Durante su estancia en las instalaciones deberá portar siempre su identificación.
- “EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar personal seleccionado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se presente a laborar en estado de ebriedad, aliento alcohólico, sin uniforme, con mala presentación, falta de higiene, que no cumpla satisfactoriamente con las funciones para las que fue contratado, que no guarde la debida disciplina en las instalaciones o que no trate con respeto a los comensales y compañeros de trabajo.
- “EL COLEGIO” no presta servicio de estacionamiento para personal externo, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá tomar las medidas necesarias. Solo se permitirá el acceso de proveedores para entrega de insumos y posterior a ello, deberán retirarse de las instalaciones.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.**

El personal que sea empleado para la prestación de los “servicios” deberá cumplir con los requisitos y guardar el comportamiento siguiente:

- Vestir el uniforme de trabajo de la empresa para la adecuada ejecución de sus tareas. Dicho uniforme deberá estar perfectamente limpio, identificado con el logotipo y nombre de la empresa y deberá ser proporcionado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”.
- Portar en todo momento durante la prestación del servicio, un distintivo con su nombre en un lugar visible para poder ser identificados por los comensales.
- Invariablemente todo el personal que labore en la cocina deberá portar guantes, cubrebocas y cofia que resguarde la totalidad del cabello.
- El personal que directamente esté involucrado en la preparación de alimentos deberá tener las uñas cortas, libres de cualquier tipo de esmaltes y joyas de cualquier tipo. No utilizar maquillaje.
- Los trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberán presentarse a laborar en óptimas condiciones de higiene y aseados, así como lavarse y desinfectarse brazos y manos antes de iniciar sus labores y después de cada ausencia de su área de trabajo y en cualquier momento, cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, o exista el riesgo de contaminación en las diversas etapas del proceso de elaboración de los alimentos.
- Es responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionar a su personal el gafete de identificación, que lo acredite como personal de su empresa así como el vestuario y equipo para desempeñar sus actividades.
- Respetar las políticas de seguridad vigentes de “EL COLEGIO” e identificarse plenamente cuando sean requeridos para ello, por el personal de seguridad.
- Por ningún motivo el personal que manipula los alimentos y vajilla podrán realizar actividades de limpieza y manejo de dinero. Esto aplica tanto al servicio de comedor como de cafetería.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.- ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS Y MUESTRAS TESTIGO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar trimestralmente estudios microbiológicos a su personal, y una vez por mes a su equipo de transporte designado al servicio de “EL COLEGIO”. Dichos análisis deberán ser realizados por laboratorio certificado. Dichos estudios deberán venir acompañados de un dictamen elaborado por un médico con cédula profesional, misma que podrá ser verificada en cualquier momento por “EL COLEGIO”.

Dicho médico deberá avalar el estado de salud del personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se realizó los estudios. En caso de detectar que no cumple con el estado de salud requerido, le suministrará tratamiento necesario y al término de éste, se someterá nuevamente a un estudio bacteriológico y dictamen médico para que pueda integrarse a sus funciones.

Los resultados deberán presentarse oportunamente el último día hábil del trimestre por escrito al supervisor de "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de repetir los análisis a cualquier persona y en cualquier momento, o solicitar se le practiquen estudios de salud a un trabajador de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" si se identifica una persona visiblemente afectada en su estado de salud. El costo del estudio y tratamiento correrá a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá guardar diariamente y hasta por 72 horas, una muestra testigo para verificar cualquier situación de salud que pudiera presentarse. La muestra testigo será de cada alimento preparado y que se sirva en el día y se refrigerará para dicho fin en una bolsa de plástico transparente debidamente cerrada, debiendo identificarla con la fecha y nombre del alimento correspondiente y de conformidad con lo estipulado en la normatividad aplicable como el Distintivo H.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA.- DE LOS COMESTIBLES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá manifestar que todos los comestibles serán de primera calidad y marca reconocida, como en los casos señalados en el Anexo Técnico del presente contrato. "EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar las materias primas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente y que no cuenten con las características satisfactorias de vista, olor, olfato, textura y las demás señaladas en las normas oficiales, necesarias para no causar daño a la salud o no tengan la fecha de caducidad vigente. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar bitácora diaria de la aceptación o rechazo de materias primas de acuerdo con los lineamientos del distintivo H.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIÓN.**

Cuando "EL COLEGIO" lo considere conveniente podrá llevar a cabo directamente o por medio de terceros inspecciones, visitas, supervisiones e investigaciones con el fin de salvaguardar la salud de los comensales y verificar sistemáticamente que el servicio y los alimentos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y su Anexo Técnico. Asimismo, tendrá libre acceso a todas las instalaciones del comedor. No así personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien deberá acreditar previamente su ingreso ante el "supervisor de El Colegio".

En caso de encontrar cualquier irregularidad en el cumplimiento del servicio en cuanto a calidad, precio, higiene o cualquier otro aspecto acordado en el contrato que para tales efectos se firme, "EL COLEGIO" emitirá un reporte. Dicho reporte deberá ser atendido e implementado inmediatamente por el "prestador de servicios" para subsanar las irregularidades reportadas, en caso de no atenderse en los términos requeridos, "EL COLEGIO" procederá a la aplicación de las penas convencionales por los aspectos que se encuentren en incumplimiento, y en su caso, la rescisión administrativa del contrato abierto de prestación de "servicios" de comedor, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales aplicables.

#### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se deberá presentar por escrito a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato.

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

#### **TRIGÉSIMA OCTAVA.- ALCANCE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN), con el objeto de responder los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los comensales con motivo del consumo de los desayunos, comidas, servicios de cafetería, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud originada con motivo de la prestación de los "servicios", o bien por daños a los bienes patrimonio de "EL COLEGIO".

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño. Para efectos de este párrafo, el "prestador de servicios" proporcionará a "EL COLEGIO", un listado con los nombres y domicilios de hospitales que atenderán los casos de siniestro.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "prestador de servicios" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" aplicará la deductiva correspondiente y de no cumplir esta obligación, se iniciará la ejecución de la fianza de cumplimiento.

#### **TRIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El personal que sea contratado y destinado para la prestación del "servicio" estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación del "PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los servicios, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo.

Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Jefe de Servicios Generales para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar esta información a "EL COLEGIO" de manera bimestral, cinco días después de haber efectuado el pago, y deberá presentar original y copia para cotejo del comprobante de pago.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

#### **CUADRAGÉSIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.27 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2014, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar a "EL COLEGIO" el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo remitirá el expediente a la Contraloría Interna para que determine las acciones a seguir.

#### **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- INSOLVENCIA.**

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

#### **CUADRAGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En estos supuestos, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **CUADRAGÉSIMA CUARTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste.

#### **CUADRAGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la transmisión de la propiedad de los servicios a favor de "EL COLEGIO".

En consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO", con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

#### **CUADRAGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) las cantidades de los servicios solicitados, siempre que el precio sea igual al pactado originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

#### **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá resguardar toda la información respecto a la base de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, así como negociaciones, tratos, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales de ambas partes. Lo anterior sin importar la forma en que se dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos.

Durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener como confidencial la información proporcionada por "EL COLEGIO".

#### **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **A. Penas convencionales.**

"EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en las fechas de la entrega de los servicios, o cualquier otro aspecto pactado en el contrato. Para ello, el responsable de la recepción de los servicios designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la situación de atraso en la que se encuentran los servicios.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al presente contrato y su Anexo Técnico, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza exhibida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

## B. Deducciones al pago.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios, en términos del presente contrato y su Anexo Técnico. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los servicios materia de este contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse desde la fecha en que los servicios fueron entregados de manera parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, y sin que cada concepto de deducción exceda el 10% (DIEZ POR CIENTO) de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

### CUADRAGÉSIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, que son de manera enunciativa las siguientes:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causas imputables a él, no proporciona los servicios objeto del presente contrato en la fecha pactada.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia de este contrato. Se niegue a ejecutarlos conforme a lo establecido en este contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da cumplimiento a los programas de entrega de los servicios, y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega de los mismos, en el plazo estipulado en este contrato.
5. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o sea declarado incapaz en los términos del Código Civil Federal.
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrata todo o parte del objeto del contrato, sin contar con autorización por escrito de "EL COLEGIO".
7. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorga al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios, y
8. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

La rescisión del presente contrato faculta además a "EL COLEGIO" a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de obligaciones otorgada por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### QUINCUGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro dicho plazo, y

c) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los servicios que faltaren por entregar o cumplen en su totalidad con sus obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEGIO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionarle un daño o afectación. En este supuesto, la Dirección de Servicios Generales con el apoyo de la Asesoría Jurídica deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no rescindir el contrato, "EL COLEGIO" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo con el fin de subsanar el incumplimiento de las obligaciones que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

#### **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

#### **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **"CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15"**.

#### **QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

#### **QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil quince.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

LIC. ALBERTO PALMA CABRERA  
SECRETARIO ACADEMICO

SR. ARTURO HERNÁNDEZ CAMARILLO  
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES

DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL

**ANEXO 3**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**  
**INVENTARIO DE VAJILLA, CUBIERTOS Y CRISTALERIA**

ARTÍCULO	STOCK
PLATO SOPERO (TAZÓN)	600
PLATO TRINCHE MEDIANO	600
PLATO TRINCHE GRANDE	600
PLATO ARROCERO	600
PLATÓN OVALADO GRANDE	150
PLATÓN OVALADO MEDIANO	150
PLATO BASE (TAZA)	400
PLATO FRIJOLERO	600
TAZAS	800
CUCHARA CAFETERA	800
CUCHARA SOPERA	800
TENEDORES	800
CUCHILLOS	800
JARRAS DE POLICARBONATO	70
JARRAS DE PLÁSTICO	100
AZUCARERAS	100
SALEROS	100
SALSERAS	100
VASOS DE CRISTAL (No. 123)	1000
CHAROLA DE SERVICIO	500

**RELACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO EN EL ÁREA DE COMEDOR**

NÚMERO INVENTARIO SISTEMA GRP	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
10314	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO HOMBRES)			
13537	ESCRITORIO DE MADERA (OFICINA)			
17776	MESA DE TRABAJO			
17779	FREGADERO (TARJA)			
17780	MESA DE TRABAJO (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17781	REPISA EN "L" (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17784	MESA DE TRABAJO CON TAJO ACRÍLICO (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17785	FREGADERO (TARJA EN "L")			
17786	REPISA (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17789	MARMITA			
17794	CAMPANA DE EXTRACCION (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17803	MESA DE TRABAJO (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17805	FREGADERO (MESA CON TARJA-ÁREA DE PREPARACIÓN)			
17807	CAMPANA DE EXTRACCION (ÁREA DE LAVADO)			
17809	REPISA (ÁREA DE LAVADO)			
17810	FREGADERO (ÁREA DE LAVADO)			

17846	CARRO DE SERVICIO			
17847	CARRO DE SERVICIO (RACK)			
17871	CAMARA DE REFRIGERACION (VERDURAS)	FRIGOTHEM	MM-64	4040
17896	CARRO DE SERVICIO			
17898	CAMARA DE REFRIGERACION (DOBLE CAMARA LACTEOS Y CARNICOS)	FRIGOTHERM	MG 64	50760
17961	LOCKER TRES COMPARTIMIENTOS (BAÑO HOMBRES)			
18075	CARRO DE SERVICIO (RACK)			
18093	CAMARA DE REFRIGERACION (BASURA)			
18104	CARRO DE SERVICIO			
18242	MESA OTROS			
18243	MESA OTROS			
18244	MESA OTROS			
18245	MESA OTROS			
18246	MESA OTROS			
18247	MESA OTROS			
18248	MESA OTROS			
18249	MESA OTROS			
18250	MESA OTROS			
18251	REFRIGERADOR			
18255	REPISA (ÁREA DE PREPARACIÓN)			
18256	REPISA			
18258	REPISA			
18261	CARRO DE SERVICIO (PARA APILAR CHAROLAS)			
18262	CARRO DE SERVICIO (PARA APILAR CHAROLAS)			
18263	MESA OTROS			
18264	MESA OTROS			
18265	MESA DE TRABAJO			
18268	MESA OTROS			
18269	MESA OTROS			
18270	MESA OTROS			
18271	MESA OTROS			
18272	MESA OTROS			
18273	MESA OTROS			
18274	MESA OTROS			
18275	MESA OTROS			
18282	VITRINA			
23088	FILTRO DE AGUA			
23091	HORNO DE MICRO ONDAS (EVENTOS ESPECIALES)	PANASONIC	NN-7753A	AW603700272
23133	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23134	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			

23135	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23136	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23137	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23138	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23139	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23140	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23141	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23142	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23144	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23145	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23148	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23149	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23150	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23151	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23152	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23153	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23154	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23155	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23158	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23159	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23160	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23161	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23162	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23163	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23164	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23165	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23166	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23167	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23168	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23169	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23170	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23171	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23172	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23173	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23174	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23175	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			



23212	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23213	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23214	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23215	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23216	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23217	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23218	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23219	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23220	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23221	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23222	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23223	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23224	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23225	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23226	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23227	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23228	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23230	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23231	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23232	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23233	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23234	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23235	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23236	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23237	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23238	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23239	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23240	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23241	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23242	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23243	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23244	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23245	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23246	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23247	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23248	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			



23286	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23287	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23288	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23289	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23290	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23292	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23293	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23294	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23295	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23296	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23297	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23298	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23299	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23302	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23303	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23304	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23305	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23307	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23308	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23310	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23311	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23312	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23314	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23316	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23317	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23318	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23319	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23320	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23322	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23323	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23324	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23325	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23326	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23327	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23328	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23329	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			

23330	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23331	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23332	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23333	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23334	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23335	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23336	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23337	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23339	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23340	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23341	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
23342	SILLA FIJA ALAMBRE DE ACERO CON ASIENTO Y RESPALDO DE HULE			
26076	CARRO DE SERVICIO (RACK)			
26077	CARRO DE SERVICIO (RACK)			
26079	CARRO DE SERVICIO			
26897	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO DAMAS)			
26901	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO HOMBRES)			
26905	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO DAMAS)			
26907	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO DAMAS)			
26908	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS			
26909	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS			
26911	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO DAMAS)			
27330	CAFETERA	LA PAVONI	CAF#-2M	
27374	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (OFICINA)			
27377	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (OFICINA)			
27380	LOCKER CUATRO COMPARTIMIENTOS (BAÑO DAMAS)			
27593	EXTINGUIDOR			
27597	EXTINGUIDOR			
28550	ATRIL	SILVER-TONE		
28551	ATRIL	SILVER-TONE		
28625	EXTINGUIDOR	COLD-FIRE	XT	
28659	ENFRIADOR DE AGUA	PM-STEELE	BPI-1SK-L101	703002974
28660	ENFRIADOR DE AGUA	PM-STEELE	BPI-1SK-L101	703002984
30029	BASCULA			
S/N	MESAS DE TRABAJO			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			

S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
S/N	MESAS (FUERA DEL COMEDOR)			
30727	HORNO DE MICRONDAS	LG	MS1449CS	109TAPEA8360
30732	EVAPORADOR			
30733	EVAPORADOR			
30871	HORNO DE MICRONDAS	PANASONIC	NE.1024F	6H01210423
30848	HORNO TIPO INDUSTRIAL	CORIAT	HC-35-C	6543000212622300
30844	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR	CORIAT	PGC 115	6173000212622410
30845	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR	CORIAT	PGC 115	6173000212622410
30851	PLANCHA COMERCIAL PARA USO COMEDOR	CORIAT	PGC 115	6173000312632410
30850	BASE PARA PLANCHA	CORIAT	PATA 118	
30846	BASE PARA PLANCHA	CORIAT	PATA 118	
30847	BASE PARA PLANCHA	CORIAT	PATA 118	
30942	EXTINTOR			
30943	EXTINTOR			
30987	FREIDORA	CORIAT	FC 50	

TOTAL BIENES	292
S/N:	SIN NÚMERO DE INVENTARIO

ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.  
COLMEX-LPN-ADQ-06-15

CONVENIO PARA PARTICIPACION CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA "LEY" Y 44 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR LOS "SERVICIOS").

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

##### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL COLEGIO DE MEXICO, A.C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

##### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MEXICO, A.C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016, EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. COLMEX-LPN-ADQ-06-15 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL **PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO 5**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

<b>PROPUESTA DE COMIDA</b>		
Descripción de los platillos	Unidad de medida	Cantidad
Sopa caldosa	Mls.	220
Sopa seca	Grs.	120
Plato fuerte con guarnición (dos opciones para elegir una)		
- Pescado	Grs.	200
- Pollo	Grs.	250
- Res	Grs.	200
-Cerdo	Grs.	200
Frijoles	Grs.	80
Barra de ensaladas (compuesta con diferentes verduras)	Grs.	200
Postre (dos opciones: uno horneado y uno en frío)	Grs.	100
Salsa		Sin restricción
Agua de frutas naturales		Sin restricción
Pan blanco (de caja o bolillo) o Tortillas		Sin restricción
Café de grano o té		Sin restricción
Total de Insumos		

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. EN EL EJERCICIO 2016,**  
**EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**  
**COLMEX-LPN-ADQ-06-15**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**  
**PROPOSICIONES.**

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA
<p>TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria</b> del procedimiento de licitación pública nacional, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p>TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p>TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta convocatoria y al anexo técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	
<p>TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que señalen <b>30 (treinta) variantes de menús y platillos y 30 (treinta) menú vegetariano</b> que proponga para la prestación del servicio de comida y 10 (diez) para desayunos con sus respectivas porciones y contenido nutricional con los ingredientes señalados en el <b>anexo técnico</b>. Esta propuesta servirá para el primer mes de servicio. Dichos menús deberán señalar el valor nutrimental y calórico de cada variante del menú.</p>	
<p>TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal señalando 10 (diez) menús para casos imprevistos o de emergencia (que no requieran para su preparación energía eléctrica o gas o prevea la falta de agua, por ejemplo), con sus respectivas porciones y contenido nutricional. Considerar alimentos preparados en frío y de fácil manejo y preparación.</p>	
<p>TEC-6. Presentar original para cotejo y copia de la licencia o permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud para operar como prestador de servicios de alimentación y que cubra la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento.</p>	
<p>TEC-7. Presentar escrito en papel membretado, <b>bajo protesta de decir verdad</b> y firmado por su representante o apoderado legal que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes o en su caso, con las Normas Oficiales Internacionales. Además de cumplir y tener pleno conocimiento de las normas oficiales mexicanas (NOM) que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia laboral y los lineamientos relativos a la Norma Oficial Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2004, correspondiente al Distintivo H emitido por la Secretaría de Turismo. <b>Se anexa formato</b></p> <p>Una vez asignado el respectivo contrato, el "licitante" deberá obtener a más tardar <b>el 31 de marzo de 2016</b>, obtener el certificado del <b>Distintivo "H"</b> por parte de la Secretaría de Turismo para las instalaciones del comedor de "EL COLEGIO".</p>	
<p>TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de "<b>Acreditación de la Personalidad Jurídica</b>" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con el "servicio" materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p>TEC-9. Presentar original para cotejo y copia de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).</p>	

<p><b>TEC-10.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además de proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo o celular y/o localizador para atender los reportes de "EL COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de "servicio".</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-11.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-12</b> Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2014 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como original y copia simple de la última declaración provisional del mes de <b>agosto del 2015</b>.</p>	
<p><b>TEC-13.</b> Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original y copia de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p><b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y patronales. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-15.</b> Presentar original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.</p>	
<p><b>TEC-16.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la <b>relación de clientes de los dos últimos años</b> con quienes haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del representante legal, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento de los "servicios".</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos o facturas, con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en los servicios realizados por el "licitante" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características señaladas en la presente Convocatoria.</p>	
<p><b>TEC-17.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-18.</b> Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que se obliga a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir y señalando además, que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado y certificado para ejecutar el servicio en los términos de la presente Convocatoria y del contrato respectivo. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-19.</b> Presentar en papel membretado del "licitante" <b>currículum empresarial actualizado</b> a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima de dos años en la prestación de los "servicios" de comedor ya sea en empresas públicas o privadas similares a las solicitadas en la presente convocatoria.</p>	
<p><b>TEC-20.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" <b>manifestando bajo protesta de decir verdad</b>, que el "prestador de servicios" y el personal que se propone para la prestación del servicio conocen y cuentan con la capacitación previa en los requisitos y aplicación del reconocimiento del <b>Distintivo H</b>, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y, a falta de éstas, las Normas Internacionales y que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación realizará dos capacitaciones y las actualizaciones que correspondan.</p> <p>Además, manifestará que el personal que designará para proporcionar los "servicios" de comedor para "EL COLEGIO" conocerá y utilizará los procedimientos de seguridad para desarrollar sus actividades. <b>Se anexa formato</b></p>	
<p><b>TEC-21.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por el representante o apoderado legal donde <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que los ingredientes que utilice para preparar los alimentos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y que para su conservación y manejo aplicará las recomendaciones señaladas en el reconocimiento del <b>Distintivo H</b>, o en su caso, las Normas Oficiales que apliquen. <b>Se anexa formato</b></p>	

Asimismo, que cumplirá con las marcas de los productos clave para garantizar la calidad de los alimentos preparados que se señalan en el <b>anexo técnico</b> de la presente convocatoria.	
<b>TEC-22.</b> Presentar escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> en papel membretado firmado por el apoderado o representante legal de la empresa donde manifieste que los equipos, maquinarias, charolas, electrodomésticos, baterías, utensilios y demás que utilizará para la prestación de los "servicio", se encuentran en óptimas condiciones de uso y operación y serán por la empresa que represento. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-23.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que en caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, mantendrá dados de alta ante el <b>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</b> y el <b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</b> al personal que haya designado para la prestación del servicio, asimismo quedará obligado a exhibir al momento el alta correspondiente por cada trabajador de nuevo ingreso, y entregar la documentación que ampare el pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales durante los cinco días hábiles después de efectuado el pago. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-24.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí y por su representada para participar en la presente licitación pública nacional. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-25.</b> Presentar en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Inspección Sanitaria realizada en base a la <b>NOM-251-SSA1-2009</b> , de las instalaciones, equipo de transporte, y equipo de refrigeración, en su caso, y cámara de refrigeración del "licitante", con una antigüedad no mayor a tres meses que certifique el cumplimiento de la <b>NOM-251-SSA1-2009</b> . (Prácticas de higiene y sanidad).  Asimismo, me obligo en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato a presentar un estudio de laboratorio sobre la higiene del equipo de transporte en donde se trasladan los alimentos que servirán para preparar los alimentos objeto de la presente convocatoria y trimestralmente durante la vigencia de los "servicios".	
<b>TEC-26.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste que se compromete a realizar diariamente la recolección, separación y retiro de basura y aceite, de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. En este apartado deberá señalar y documentar el lugar en donde se realizará el depósito de la basura, lugar que deberá estar debidamente autorizado. Asimismo, de realizar un correcto desecho de aceite, el cual solo será utilizado una sola vez. Para ello deberá proporcionar sus contenedores donde haga el resguardo del aceite y basura de los cuales deberán contar con tapa. <b>Se anexa formato</b>  El "licitante" deberá indicar en su propuesta técnica, el domicilio en donde se ubique el banco de depósito o tiro en el que depositará la basura y aceite retirado, mismo que deberá ser reconocido por las autoridades locales y conforme a las normas aplicables. Cualquier cambio de domicilio del banco de depósito o tiro deberá ser notificado a "EL COLEGIO". Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO". <b>Se anexa formato</b>  Asimismo, a utilizar para las actividades de limpieza productos biodegradables y en general a participar y llevar a cabo las acciones que le sean aplicables para el cuidado y preservación del medio ambiente y demás que sean promovidas por "EL COLEGIO".	
<b>TEC-27.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" donde manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de nacionalidad mexicana. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-28.</b> Deberá de presentar copia del certificado del rastro TIF ( <b>Tipo Inspección Federal</b> ) vigente de donde procedan los productos cárnicos de res, cerdo y pollo, así como de los embutidos que va a ofertar en su propuesta, estos deberán ser de los productores y/o fabricantes que lo respaldan en su propuesta con vigencia durante la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.	
<b>TEC-29.</b> Presentar plantilla de personal, con la que prestará los "servicios" de comedor, señalando nombre del trabajador y actividad a desempeñar, anexando la documentación requerida en el numeral 9.13 de la presente Convocatoria.	
<b>TEC-30.</b> Presentar contrato vigente de prestación de servicios con un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	